



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

**Implementación de la Policía de Género para atender la
violencia de género contra las mujeres en el Estado de
México. 2018-2020.**

T E S I S I N A

QUE PRESENTA

Daniela Castro Flores
MATRICULA: 2173017904

Para acreditar el requisito del trabajo terminal
y optar al título de

LICENCIAD(O/A) EN CIENCIA POLITICA

ERIKA GRANADOS AGUILAR

ASESOR

ALBERTO ESCAMILLA CADENA

LECTOR

Iztapalapa, Ciudad de México, (fecha).



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA – Unidad *Iztapalapa*

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA-COORDINACIÓN DE CIENCIA POLÍTICA

D I C T A M E N

Después de examinar este documento final presentado por el (la) (s) alumno (a) (s) DANIELA CASTRO FLORES matrícula(s) 2173017904, con el título de IMPLEMENTACIÓN DE LA POLICÍA DE GÉNERO PARA ATENDER LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO, 2018-2020.

se consideró que reúne las condiciones de forma y contenido para ser aprobado como conclusión de la Tesina o Trabajo Terminal, correspondiente a la Licenciatura en Ciencia Política que se imparte en esta Unidad.

Con lo cual se cubre el requisito establecido en la Licenciatura para aprobar el Seminario de Investigación III y acreditar la totalidad de los estudios que indica el Plan de Estudios vigente.

A s e s o r

ERIKA GRANADOS AGUILAR

L e c t o r

ALBERTO ESCAMILLA CADENA

Fecha: 15 de octubre 2021 Trim: 21- Primavera No. Registro de Tesina CDF/ 21-P

UNIDAD *Iztapalapa*

Av. Michoacán y la Purísima, Col. Vicentina, 09340, México, D. F., Tels.: 5804-4600 y 5804-4898, Tel. y Fax: [01-55] **5804-4793**

ÍNDICE

Capítulo 1: La evolución del feminismo a través de la historia

- 1.1 Marco Teórico
- 1.2 Estado del Arte
- 1.3 Marco Conceptual

Capítulo 2: Desarrollo de la violencia contra las mujeres en el Estado de México

- 2.1 Violencia de género
- 2.2 Violencia de género en diferentes estados de república mexicana (Incluido el Estado de México)
- 2.3 Herramientas del Estado de México para combatir la violencia de género

Capítulo 3: Análisis de la eficacia de la Policía de género en el Estado de México

- 3.1 Policía de género (¿Qué es, Cuándo y dónde se creó, cuál es su objetivo?)
- 3.2 Estados que han implementado la Policía de género
- 3.3 Resultados de la implementación de la policía de género.

INTRODUCCIÓN

La violencia de género ha sido y sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos. En pocas palabras las mujeres sufren violencia por el simple hecho de ser mujeres y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico. Ya hace más de veinte años que las organizaciones de mujeres han venido legitimando la violencia basada en el género como un problema grave, creciente y de altos costos para los países y para las mujeres, de tal forma que ha presionado a nivel nacional e internacional para que forme parte de las agendas de los gobiernos y del debate político.

El problema de la violencia contra las mujeres, ha sido un tema constante dentro de la sociedad mexicana, sin embargo, es hasta los últimos años que la percepción de la violencia ejercida contra las mujeres ha cambiado radicalmente. Esta situación se da sobre todo a partir de que la violencia contra éstas pasó de ser un asunto del ámbito privado a convertirse en un problema del ámbito público. Tal cambio es fundamental para entender las acciones que se han tomado por parte de los gobiernos de los Estados, los Organismos Internacionales y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

La puesta en la escena pública de la violencia contra las mujeres permitió entender que era necesario trabajar para su erradicación, ya que representaba un obstáculo para el efectivo goce y ejercicio de sus derechos fundamentales. Esta situación implicó analizar tanto los casos de violencia, como las políticas públicas implementadas en torno al tema de la atención, detección y erradicación de la violencia contra las mujeres

Es por ello que surgió la policía de género en el Estado de México en el año 2018, su labor sería responder de forma inmediata a llamados de familiares y víctimas de violencia intrafamiliar, sexual, y de violencia física contra las mujeres a fin de conocer, evitar y acompañar a niñas y mujeres en una situación vulnerable.

De acuerdo con lo anterior, la pregunta que guía este trabajo es a partir de la creación de la policía de género cómo se han comportado las cifras de la violencia contra las mujeres en el

Estado de México. Con ello la hipótesis a comprobar a lo largo del escrito es que, a pesar de la implementación de la policía de género los casos de violencia de género siguen aumentando en el Estado de México, por lo que esta policía no cumple con sus propios objetivos debido a que no se le ha brindado el apoyo que requiere por parte de la autoridad gubernamental.

De igual forma en un primer momento, se pretende realizar una aproximación teórica sobre la violencia de género y analizar información científica por medio de una revisión documental las diferentes teorías que abordan el tema de violencia de género, así como, desarrollar los antecedentes históricos del fenómeno de estudio. En una segunda etapa, se busca desarrollar una descripción del funcionamiento de las herramientas del Estado de México para atender asuntos relacionados con la violencia de género, y, por último, se pretende analizar el alcance y eficacia de la Policía de género en el Estado de México.

Para el desarrollo metodológico del trabajo se implementó una investigación mixta (cuantitativa y cualitativa) de tipo descriptiva de dos variables, donde el universo de estudio es la policía de género, la espacialidad el Estado de México y la temporalidad 2018-2020.

En la primera parte del capítulo inicial se presentará una aproximación teórica sobre el feminismo y un poco de su historia abordando las diferentes corrientes feministas que existen en la actualidad, como lo son la teoría liberal feminista, la teoría marxista feminista, la radical feminista, la política feminista, etcétera. De igual forma, se ofrece una breve explicación de la teoría cíclica de la violencia y el por qué es importante en la forma de violencia que sufren las mujeres. Además, se analizan textos que fueron elegidos por la relevancia que tiene el tema de la violencia contra la mujer hoy. Para finalizar el capítulo se hablará de las categorías analíticas de la investigación mismas que se abordarán a lo largo del trabajo.

El segundo capítulo trata la violencia de género como problema de alto impacto en toda la República Mexicana, se define el concepto de violencia de género y se categorizan sus diferentes tipos como lo son la violencia económica, la violencia psicológica, la violencia emocional, la violencia sexual, entre algunas otras. Después se encuentra la violencia de

género, pero ya enfocada en el Estado de México y en otros estados que también la sufren con mayor incidencia, para culminar el capítulo con herramientas que proporciona el Estado de México para poder combatir la violencia contra las mujeres en dicho estado.

Para finalizar, en el tercer capítulo se estudian los niveles de efectividad de dicha policía, su avance y resultados a través de la comparación estadística para medir cuál ha sido su participación en el Estado de México.

Antes de dar paso al desarrollo de la investigación se debe precisar sobre la pertinencia del presente estudio ya que se pretende analizar a la policía de género haciendo una comparación con los datos que se presentan en el pasado y los que nos muestran en la actualidad. De tal forma saber si la implementación de la policía con perspectiva de género ha ayudado a que los casos de violencia de género disminuyan o a pesar de su implementación siguen aumentando.

Se toma al Estado de México como objeto de estudio por dos razones uno porque el estado se encuentra en el primer lugar a nivel nacional en cuanto a número de feminicidios ocurridos durante los primeros meses del 2018. Y como segundo punto también es uno de los primeros estados en implementar la policía de género como herramienta para el combate y erradicación de la violencia de género.

Es importante que se aborde el tema ya que la policía con perspectiva de género viene a reforzar un movimiento que hoy en día es de suma importancia como lo es el feminismo, tener una policía de género es un paso importante para las mujeres que sufren o han sufrido violencia.

I. LA EVOLUCIÓN DEL FEMINISMO A TRAVÉS DE LA HISTORIA

En este primer capítulo se presenta de manera argumentada el fenómeno de la violencia de género en México, como una forma de contextualizar de manera general este problema, y con ello dar paso a centrarse en la manera de cómo se manifiesta dicho asunto en el Estado de México.

Se abordará desde el marco teórico con dos distintas teorías, en primer lugar, la teoría feminista misma que pretende acercarnos al problema que viven las mujeres día a día con una explicación sobre las diferentes corrientes que la teoría aborda como lo son el feminismo liberal, el feminismo marxista, el feminismo radical, el feminismo posmoderno entre algunos otros. Una segunda teoría es la descrita por la psicóloga norteamericana Eleanor Walker donde identifica las diferentes fases que se repiten en los casos de violencia de género.

En cuanto al estado del arte se presenta una compilación de resultados de otras investigaciones científicas sobre el tema, con lo cual se logra dar una perspectiva general en torno a lo que se ha estudiado previamente. Aquí se analizarán diez textos que fueron elegidos por la relevancia que el tema tiene hoy en día, la tipología es de corte científico donde se profundiza en tres temas centrales el impacto de la violencia de género a nivel nacional y como se ha manejado a través de los años, la violencia que sufren las mujeres en los cuerpos policíacos a pesar de que a través de los años se ha dado la paridad de género siguen siendo víctimas de sus propios compañeros y para finalizar un breve análisis de la violencia contra las mujeres en el Estado de México.

Para concluir el capítulo se encuentra el marco conceptual en el que se aborda el análisis de las diferentes categorías de los conceptos más importantes del tema de investigación como lo es el feminismo, violencia de género, alerta de género, perspectiva de género y policía con perspectiva de género, esto con la finalidad tener de manera clara sus diferentes conceptualizaciones.

1.1 Marco Teórico

La presente investigación se apoyará de la teoría del feminismo para poder entender cuáles son las conductas que de esta teoría pueden desprenderse.

La feminidad es patriarcal, tan antigua como la violencia que lo implica. Nosotras debemos definirnos desde nosotras no desde lo dicho por el otro. Decía Simone de Beauvoir hemos sido lo segundo, lo que no es hombre, lo débil, lo frágil, lo blando: lo femenino: el segundo sexo. (Beauvoir, 2013).

Y como segundo punto se apoyará de la teoría cíclica de violencia de la psicóloga Elonor Walker, para poder explicar y entender porque las mujeres viven este continuo maltrato, y que puede llegar a consecuencias fatales como lo es el feminicidio.

Feminismo.

El feminismo nació en Francia con la llegada de la ilustración, un cambio político y filosófico que supuestamente tenía como objeto el progreso para la humanidad; sin embargo, las mujeres fueron excluidas. El progreso fue un privilegio para los hombres, mientras las mujeres seguían sin tener voz y derechos por lo que decidieron organizarse para ser escuchadas.

Aquí surge la primera ola feminista (S. XVII) Aunque no se logró un gran avance. Algunas mujeres marcaron el feminismo con sus textos y demandas.

Olympe de Gouges y Mary Wollstonecraft buscaron denunciar las incongruencias en las que incurrían las prácticas sociales dominantes. Y esta característica de denuncia sigue imperando en el discurso feminista hoy.

A la primera ola del feminismo se le conoce como “feminismo ilustrado” y como ya hemos mencionado su contexto es el de Europa en los siglos XVII Y XVIII, el tiempo que Bobbio denomina, “tiempo de los derechos”

Más adelante, hacia el siglo XIX e inicios del siglo XX se configura la segunda ola feminista que es conocida como la del movimiento sufragista que busca expresamente, consolidar el derecho de ciudadanía como un derecho fundamental no tuvo la misma evolución en Europa que en Estados Unidos.

Se retomó la exigencia de la universalidad de los derechos morales para todas las personas y esta exigencia quedó plasmada en La Declaración de Sentimientos de Seneca Falls, que se publicó en el año 1948, después de la primera Convención sobre los Derechos de la Mujer, mismo que se considera como el texto funcional del feminismo estadounidense.

De acuerdo con la información que vierte Samara de las Heras en su artículo “Una aproximación a las teorías feministas”, fue en Inglaterra en donde se dio el movimiento sufragista europeo más potente y radical. Destaca la labor política de John Stuart Mill, así como de las sufragistas británicas de principios del siglo XX y, en concreto de Emmeline Pankhurst y sus hijas Sylvia y Christabel, que en 1903 crearon, junto con otras mujeres afiliadas al Partido Laborista Independiente.

Esta Ola sentó los antecedentes para que más adelante, la mayoría de los países occidentales reconocieran el derecho al voto a la mujer.

La tercera ola (1960-1980) Se da un salto en el tiempo hasta llegar a la época de los sesentas, espacio de emergencia de los feminismos contemporáneos en donde surgen nuevas problemáticas para discutir y donde se modifica de forma radical, la escala de valores. Característica de esta época fue el lema “Lo personal es político” que ponía el dedo en la problemática que la mujer vivía en el ámbito al que había sido confinada, es decir, el doméstico y centraba su atención en las causas que originaban la opresión de la mujer, es decir, el patriarcado.

Es por esto que a la tercera ola se le comienza a denominar feminismo radical ya que encuentran el principal causante del mal para las mujeres dan inicio a atacarlo.

Es un poco de la teoría feminista hasta la fecha como teoría, aun sin analizar lo que hoy podría ser una cuarta ola del feminismo, con todo lo que está pasando en nuestro país (movilizaciones femeninas).

A) Teorías feministas

a) Teoría liberal feminista o Feminismo liberal

La teoría liberal feminista es quizá la más conocida porque como plantea Jonh Hoffman, el feminismo (en todas sus formas) encuentra sus raíces en la tradición liberal. (Hofman, 2001: 198)

Defienden los valores de libertad, dignidad, igualdad y autonomía propios del pensamiento liberal. Considera que las mujeres son oprimidas porque no son tratadas igual que los hombres y exigen igualdad de oportunidades formales, materiales o reales para revertir la situación de discriminación.

Entre las autoras que asumen esta corriente destacan Betty Friedan, Karen Gregen, Geneviève Lloyd, Jane Richards y Susan Okin (Salomón, 2002:33). Esta postura procura que la mujer sea incorporada en condiciones de igualdad por medios políticos, creando igualdad de oportunidades y generando leyes que lleven al reformismo; busca la igualdad de derechos y representación en los planos nacional e internacional, busca la producción de leyes ni femeninas ni masculinas sino más humanas (Silvester, 1994:37-39). Los estudios de esta corriente se han concentrado en el rol de la mujer en el tema de desarrollo (Whitworth, 1994:15).

Tomando en cuenta esto, las liberales feministas buscaban la igualdad de oportunidades descansa sobre el valor que se le otorga a la mujer. La opresión de la mujer se basa en el valor que el hombre de la sociedad otorga a ésta, que visiblemente es menos al valor que se le otorga al hombre.

La teoría liberal feminista busca entonces el reconocimiento del valor de la mujer como individuo para el cual es necesario una reorganización económica y un a profunda transformación en la distribución de la riqueza. El reconocimiento del valor de la mujer implica la eliminación de la discriminación por género al igual que la ampliación de los derechos de la mujer (es decir, la igualdad de derechos entre hombres y mujeres).

Como en todo existen las críticas al feminismo liberal, estas sostienen que asumir posiciones individualistas hacen difícil ver las maneras en que las estructuras sociales y los

valores generan desventajas para las mujeres. Argumentan que incluso si las mujeres no dependen de hombres de manera individual siguen dependiendo del estado patriarcal.

Estas críticas consideran que los cambios institucionales como la introducción del sufragio femenino son insuficientes para emancipar a las mujeres.

b) Teoría marxista feminista

Como su nombre lo indica la teoría marxista feminista encuentra sus bases en los planteamientos de Marx, por lo cual se enfoca en las desiguales relaciones de poder entre hombres y mujeres. La teoría marxista femenina argumenta que todos los problemas de desigualdad se encuentran en el capitalismo siendo este causante de desigualdad económica, de disparidad política y de la dependencia de la mujer. Siguiendo la línea marxista es fundamental para la liberación femenina, puesto que implicaría la eliminación de inequidades dentro de las relaciones sociales entre los sexos. Marx y Engels argumentaron como la clase dominante oprime a las mujeres relegándolas a ciudadanas de segunda clase en la sociedad y dentro de la familia.

La teoría marxista supone que la desigualdad en las relaciones sociales responde a una cuestión de clases (existen clases dominantes y clases subordinadas) dentro de un contexto que desarrolla un sistema patriarcal. Para que la mujer logre representación individual dentro de la sociedad civil, sería necesario romper con las injusticias surgidas a través del capitalismo.

Uno de los críticos de la teoría marxista femenina es el economista austriaco Ludwig Von Mises, quien señala que el capitalismo ha producido numerosas ventajas para las mujeres al proveer una red de seguridad para las mismas. Von Mises argumenta entonces que los movimientos femeninos son mas bien de carácter evolutivo y no revolucionario.

Entonces se entiende que la idea mas importante de la teoría marxista feminista es que la mujer ha sido oprimida por el sistema patriarcal que las mujeres de clase baja son más oprimidas que la clase burguesa, lo que se busca es abolir al capital para que la mujer llegue a una emancipación y así poder tener el goce de sus derechos con plenitud.

c) Teoría social feminista

Íntimamente ligada a la teoría feminista marxista se encuentra la teoría social feminista, la cual rechaza cualquier noción del individualismo. Esto es, la teoría social feminista sustituye al individuo por la comunidad. (Hoffman, 2001:195). El feminismo social retoma uno de los aspectos fundamentales dentro del feminismo marxista que consiste en señalar al capitalismo como fuente importante de la opresión de la mujer, solo que pone la reforma social al centro de sus proposiciones.

Enfatiza el problema de la desigualdad socioeconómica, entendida desde su vinculación con la desigualdad sexual. En este sentido la opresión de las mujeres no es producto “de la ignorancia o de las actuaciones intencionadas de individuos sino producto de las estructuras políticas, sociales y económicas asociadas al capitalismo” (Salomón, 2002:33). Exige igualdad de acceso a los recursos. Sus representantes más importantes son Heidi Hartmann, Silla Einsenstein, Juliet Mitchell, Sheila Rowbothan y Alison Jaggar (1983).

Uno de los mayores aportes de la teoría social feminista es que pone los derechos de la mujer y la liberación femenina como prioritarios dentro del contexto que va más allá de la lucha de clases al incluir una claramente identificable variante de género. La teoría busca generar un cambio no solo de sistema de producción (capitalista) sino también hay una profunda transformación social que incluye aspectos culturales, educativos, sexuales, familiares, etc.

Uno de los vacíos que se encuentran dentro de la teoría social feminista es que no permite la explicación del por qué surgen cambios en la posiciones o prioridades tanto de las mujeres mismas como de los movimientos cual eje es la reforma social.

d) Teoría radical feminista

El elemento patriarcal también se encuentra dentro de la teoría radical feminista. Dicha teoría establece la opresión de la mujer de manera más profunda y extendida de violencia. (Rosser, 2005: 10).

Está vinculado a los movimientos por los derechos humanos en Estados Unidos (1960-1970); se centra en la crítica al patriarcado, sistema que hace posible la dominación del

hombre sobre la mujer. Se requiere una reconstrucción radical de la sexualidad que vaya más allá de las reformas de leyes y de la igualdad en las instituciones políticas y económicas.

Asume una dura crítica frente a las dos primeras posturas porque buscan la liberación de la mujer bajo los esquemas de valores de los hombres, en lugar de exigir la igualdad de poder, mientras que por su parte proponen crear una contracultura que considere y enfatice los valores femeninos. Germaine Greer, Shulamit Firestone, Eva Figes y Mary Daly son las autoras más reconocidas que asumen esta postura (Jaggar, 1993).

Se plantea que la sociedad es un patriarcado. En esta sociedad patriarcal a cada sexo se impone el género, el cual lo mantiene en una posición dominante o subordinada lo que se quiere es romper con esa subordinación.

La opresión se explica a partir de una división básica social entre hombres y mujeres que tiene como centro el sistema patriarcal, dentro del cual se expone al hombre como el opresor. Son entonces las relaciones patriarcales las que dan lugar no solo a la opresión de la mujer, sino también a otras formas de inequidad dentro de la sociedad como las de: clase, racial, etnia, sexual, etc.

El feminismo radical es abolicionista de la prostitución, la pornografía, el alquiler de vientres y toda forma de cosificación de la mujer.

Esta teoría nos presenta que se deben cambiar las relaciones de poder que han sido construidas en el sistema patriarcal como medio de la opresión a la mujer para poder cumplir sus objetivos la teoría radical feminista tiene como uno de sus objetivos el poder crear conciencia, la opresión de la mujer se eliminaría al cambiar las relaciones de poder entre los sexos.

Por lo tanto, el feminismo radical se enfoca en señalar aquellas condiciones materiales que moldean la opresión a la mujer. Esto contrasta con la posición de la teoría cultural feminista que suplió al feminismo radical.

e) Teoría cultural feminista

El punto de partida de la teoría cultural feminista es el concepto de mujer, noción que, aunque central no deja de ser problemática. Resulta claro que la teoría cultural feminista señala a la masculinidad misma como enemigo de las mujeres.

La teoría cultural feminista, como lo dicta su nombre, valora enormemente “las costumbres de la mujer, su forma de relacionarse y los aspectos típicos de la personalidad feminista. (Castellanos, 1995: 3).

De acuerdo con estos planteamientos lo que se sigue es que las únicas que son capaces o mas bien las únicas con derecho de describir y evaluar a la mujer son las propias feministas, las propias mujeres. De esta forma la mujer puede mostrar de una mejor manera los atributos que han sido subvalorados. Y poder dar a conocer la esencia femenina.

f) Teoría feminista posmoderna

De acuerdo con la teoría posmoderna feminista se construye socialmente a través de la ideología, el discurso, el inconsciente y el lenguaje. Debido a que es una teoría que enfatiza la diversidad y la pluralidad, la mujer deja de ser percibida como un grupo uniforme y homogéneo. De esta forma el posmodernismo feminista excluye la posibilidad de que las mujeres puedan ser demandadas como un grupo unificado o bien que se pueda hacer referencia a las mujeres como un grupo universal.

Una de las contribuciones de la teoría posmodernista feminista es que toma en cuenta el contexto social y cómo éste moldea o influye en la formación o construcción del individuo. Al hacer esto, dicha teoría señala las desventajas de percibir a la mujer como grupo generalizado y por tanto enfatiza la importancia de tomar en cuenta contextos específicos de la mujer, tales como el lugar donde vive, la clase social, la etnicidad, solo por mencionar algunos.

Por su parte, el feminismo posmoderno se refiere más a la situación de género, la construcción social de las diferencias entre hombres y mujeres. No obstante, el feminismo, en general, se plantea como una corriente que persigue el cambio, es rebelde y subversivo,

anti *statu quo*, antipatriarcal, antineoliberal, antiglobalización, en tanto se antepone a todo lo que deslegitime a los diversos actores sociales.

La vertiente crítica se concentra en el problema de la construcción del género, haciendo énfasis en las condiciones a las que se ve sometida la mujer en su participación y cómo se controla su acceso a las posiciones de poder. Se orienta a responder sobre las prácticas e ideas que permiten reproducir y legitimar las condiciones androcéntricas; sin ser esencialista busca un cambio de la sociedad (Silvester, 1994:24-25).

Según la perspectiva del punto de vista femenino, la teoría debería poder mostrar cómo las mujeres están situadas en relación con las estructuras de poder dominante y como esta forja una identidad y una política de resistencia, además de proporcionar una dirección hacia la cual, tanto la práctica como la teoría, pueden conllevar la liberación.

g) Teoría Política feminista.

La teoría política feminista abarca un amplio abanico de enfoques. Se superpone con áreas relacionadas, incluyendo la jurisprudencia feminista/ la teoría feminista legal; filosofía política feminista; la investigación empírica en ciencias políticas; y métodos feministas de investigación para su uso en la ciencia política. Los especialistas señalan que, al igual que en la mayoría de teorías feministas, esta "demuestra la forma en que la política, entendida como las relaciones de poder, está presente en nuestra vida cotidiana " por lo que uno podríamos "describir la teoría feminista en su conjunto como una especie de filosofía política". (Waston, 2013).

Lo que con frecuencia distingue a la teoría política feminista del feminismo en términos generales, es el examen específico del estado y su papel en la reproducción o la corrección de la desigualdad de género. Además de ser amplio y multidisciplinario, el campo es relativamente nuevo y se encuentra todavía en expansión la filosofía política feminista sirve como un campo para el desarrollo de nuevos ideales, prácticas y justificaciones de cómo las corrientes de la teoría política determinan la teoría feminista, cuestiona la construcción de las mujeres como un grupo de identidad. Concretamente se preguntan si es correcto poder relacionar un grupo de mujeres de manera directa con la política.

Otra de las cuestiones que se preguntan, es si, por ejemplo, mujeres transexuales deben ser incluidas directamente en el grupo de "mujeres" en tanto que no experimentan como tales durante la infancia o su adultez.

Esta corriente teórica establece que mujeres dirigen de manera diferente como legisladoras, ejecutivas, y jueces. Algunos teóricos de este campo establecen que el liderazgo político está "masculinizado" para excluir de antemano el liderazgo que las mujeres pueden proveer en la esfera pública.

Es importante rescatar cada uno de estas corrientes del feminismo para que las mujeres puedan saber, cuál es el origen y que es lo que pretenden para que se puedan identificar con una o simplemente conocer que es lo que se quiere con cada una de ellas.

La información es de suma importancia cuando lo que se quiere es acabar con los sistemas de dominación que no buscaban el reconocimiento de la mujer en sus diferentes ámbitos y aquí radica la importancia de conocer la diferencia, pero también lo que todas tienen en común.

B) Teoría cíclica de la violencia

Es importante para esta investigación rescatar esta teoría ya que cualquier mujer o persona que lea este trabajo, entienda un poco más del porque las mujeres que sufren violencia de género no pueden romper con el ciclo de violencia que llevan con el agresor.

La violencia de género es algo que suena mucho hoy en día, pero poco sabemos de porque las mujeres, permiten este tipo de violencia a su persona y la autora de esta teoría no lo explica.

La psicóloga estadounidense Elonor Walker ha identificado las diferentes fases que se repiten en los casos de violencia de género.

Después de todos sus años de experiencia ha identificado un ciclo que se repite en los casos de violencia machista. A través de los testimonios de las mujeres a las que trataba, observó que las víctimas no son agredidas todo el tiempo de la misma manera, sino que existen fases

para la agresión, que cada una tiene una diferente duración que se manifiesta de distintas maneras.

Esto es lo que Walker ha descrito como el ciclo de violencia de género, que consta de tres fases que se repiten una y otra vez.

b) Definición

La psicóloga norteamericana en 1978 estableció la teoría que explica la dinámica cíclica de la violencia conyugal y la razón por la cual muchas mujeres se quedan atrapadas en dicha relación violenta de pareja. Este ciclo está compuesto por tres fases que varían en tiempo e intensidad para cada pareja y es denominado por la autora como “Ciclo de violencia”.

Detectar la violencia, física y/o emocional que sufre otra persona es generalmente más fácil si nos preocupamos de observar y escuchar. Todos los seres humanos expresamos los sufrimientos, temores o problemas de algún modo.

Muchas víctimas no delatarán a su agresor abiertamente por temor a represalias o a empeorar la situación, es el caso de mujeres y niños que además dependen de él.

b.b) Tipos de violencia

Fase uno: Acumulación de tensiones.

Fase dos: Explosión o Incidente Agudo.

Fase tres: Respiro de calma y cariño o Tregua Amorosa.

1. Acumulación de tensiones: Durante esta fase ocurren incidentes menores de agresión que van creando un clima de temor e inseguridad en la mujer, a partir de que su marido o compañero se enoja por cualquier cosa, le grita o la amenaza. En general el comportamiento de la mujer es de negación y racionalización de lo ocurrido que se expresa en la justificación del comportamiento de su pareja, no se defiende, se muestra pasiva y casi convencida de que no existe salida por lo tanto no realiza ningún esfuerzo para cambiar su situación. Su estado emocional es tan precario que puede llevarla a frecuentes estados

depresivos y de ansiedad que la incapacitan para valorar lo que está sucediendo porque su energía está puesta en evitar un daño mayor.

2. Incidente agudo: Las tensiones son descargadas a través de golpes, empujones, o maltrato psicológico excesivo. En esta fase ambos operan con una pérdida de control y con gran nivel de destructividad de parte del hombre hacia la mujer, donde el primero comienza por querer enseñarle una lección a su mujer, sin intención de causarle daño y se detiene solamente cuando piensa que ella aprendió la lección. Ella es golpeada y experimenta incertidumbre acerca de lo que sobrevendrá; enfrenta de forma anticipada la casi certeza de que será golpeada gravemente por lo que cualquier acto o palabra que ella realice para tratar de detener el incidente agudo y como una forma de salir de la angustia que sobreviene ante lo incierto de la relación, tiene efecto de provocación sobre la agresividad del hombre.

3. Tregua amorosa: Viene inmediatamente después de terminar el incidente de violencia aguda, al que le sigue un período de relativa calma. El comportamiento de parte del hombre es extremadamente cariñoso, amable, con muestras de arrepentimiento, pide perdón, promete no volver a golpearla bajo la condición de que la mujer no provoque su enojo. Con estos gestos inusuales de cariño el hombre da muestras de que ha ido demasiado lejos, pretende compensar a la mujer y convencer a las personas enteradas de lo sucedido que su arrepentimiento es sincero. Esta fase generalmente se acorta o desaparece con el tiempo en que se agudizan los episodios violentos. Así mismo en este momento es cuando la mujer abandona cualquier iniciativa que haya considerado tomar para poner límite a la situación violenta en que vive.

La ambivalencia afectiva de su pareja provoca en la mujer un profundo estado de confusión y distorsión de la realidad. Muestra apego a las vivencias de amor, se siente culpable si ésta crisis la lleva al rompimiento del matrimonio, se percibe a sí misma como la responsable del bienestar emocional de su pareja.

Para Leonore Walker el patrón cíclico de la violencia se aplica a muchas, aunque no a todas las mujeres que sufren maltrato y agrega que el período de tiempo en que ocurre el incidente agudo de violencia varía en cada relación de pareja y a veces dentro de una misma relación determinada.

La teoría del Ciclo de la Violencia ayuda a explicar por qué muchas mujeres aguantan violencia durante muchos años; muestra que la violencia generalmente no es constante en la relación de pareja puesto que va acompañada frecuentemente por actitudes de arrepentimiento y cariño que contrastan marcadamente con el lado violento del hombre.

Por su parte las mujeres, deseosas del fin de la violencia en su vida conyugal sin necesidad de dejar la relación, caen fácilmente en la fantasía de creerse amadas por su pareja y que éste nunca más volverá a golpearlas.

Es hasta que el ciclo de violencia se repite en numerosas ocasiones, que la mujer comienza a perder la confianza en las promesas amorosas de su marido; es en este momento cuando ella logra reconocer el carácter abusivo y degradante de la relación de pareja y cuando se plantea la posibilidad de buscar ayuda para romper el ciclo de violencia.

La pequeña teoría psicológica como ya se había mencionado nos ayuda a entender porque las mujeres no pueden dejar a su pareja (el agresor) a pesar que lo intentan, y aunque aquí solo se abordan tres fases son las fases idóneas para entender porque si no se rompe con el ciclo de violencia, esta incluso podría llevar hasta la muerte de las mujeres a lo que se llama feminicidio, ya que es bien sabido que la mayoría de los agresores son familiares o algo cercano a las víctimas.

Tanto la teoría del feminismo como la teoría de los movimientos sociales se encuentran estrechamente vinculadas con el tema de la violencia contra las mujeres, por un lado, la primera surgió a raíz de la problemática general que las mujeres han venido atravesando a lo largo de los años por su condición de género. Mientras que la segunda, se manifestó como un resultado para dar freno a dicha problemática a través de una serie de movimientos que exigían poner un límite a tales condiciones.

1.2 Estado del Arte

En este apartado se analizarán diez textos, que fueron elegidos por la relevancia que tiene el tema hoy en día. La tipología de los textos analizados son en su gran mayoría artículos científicos y algunas tesis de periodismo donde se analizarán tres importantes temas como lo son la violencia de género a nivel nacional, la violencia que sufren las mujeres en los cuerpos policiacos, y para finalizar la violencia de género que sufren las mujeres en el Estado de México. Cada uno de estos artículos son importantes para poder entender la importancia que tiene la implementación de la policía con perspectiva de género en el Estado de México.

El análisis que proporciona Lang Miriam en su artículo “*¿Todo el poder? Políticas públicas violencia de género y feminismo en México.*” En donde se analizan las interacciones en los últimos gobiernos de México anteriores a las elecciones del 2000 y las corrientes feministas de este país en torno a la violencia de género.

Es interesante la línea con la que Lang abre el artículo ya que textualmente dice lo siguiente “México, el país que desde otras partes del planeta ha sido denominado a menudo la cuna del machismo”. (Lang, 2001: 69-90).

Se plantea como hipótesis que la cuestión de violencia de género fue el campo en el cual las feministas mexicanas lograron influir las políticas públicas del Estado priista.

Las mujeres o la mujer mexicana en la versión nacionalizante del mismo discurso, era una categoría que excluía a todas las mujeres, las homogenizaba, les negaba su historia, sus identidades indígenas o mestizas, urbanas o rurales, reduciéndolas a una mera función social. La mujer mexicana solo representaba la estabilidad y continuidad de la raza. Los discursos políticos del México posrevolucionario, el ciudadano era pensado en masculino.

El año importante para las mujeres puede ser considerado 1988, una fecha clave en transición, ya que el fraude al que se recurrió a las elecciones presidenciales evidenció claramente la crisis de hegemonía en la que se encontraba el partido oficial. El gobierno de Carlos Salinas de Gortari se vio obligado a ampliar sus bases de legitimación hacia nuevos

actores de la sociedad hasta entonces no habían sido tomados en cuenta dentro del sistema corporativo establecido. Entre estos actores se encontraban diversas corrientes del feminismo. Y es en este punto cuando la participación de las mujeres como ciudadanas se hizo pensable por primera vez. En el sexenio de Carlos Salinas se efectuaron los primeros cambios en las políticas dirigidas a las mujeres.

Las feministas mexicanas ganaron legitimidad como nuevas actoras en el campo político gracias a las políticas internacionales hacia las mujeres, especialmente en el campo de la ONU y también por la modernización que la propia sociedad mexicana experimentó a partir de 1970. Una parte de estos procesos de institucionalización de las corrientes feministas se efectuó en el marco de la lucha contra la violencia de género.

La segunda fase de reformas se da en el sexenio de Ernesto Zedillo, y en la ciudad de México dirigida por el PRD, ya no priorizaron aspectos de seguridad y ya no se desarrollaron en el marco de la procuraduría. Las mujeres son reconocidas como individuos.

En este sexenio se le da una mayor claridad a los conceptos y se parte de que la violencia de género es precisamente un problema de la sociedad en conjunto. La violencia de género en esta coyuntura ya no era concebida primariamente como un ataque a cuerpos femeninos y a la dignidad de personas, sino como un obstáculo en el camino hacia la equidad, la participación y la democracia. Las feministas de esa época priorizaron los delitos sexuales, la violencia intrafamiliar aun cuando el gobierno no lo hacía. Introdujeron una definición de violación menos centrada en el pene y la penetración, desaparecieron de la legislación capitalina los mandatos de castidad de tinte católico y moralizante y se tipificó el delito de hostigamiento sexual contra la resistencia de muchos diputados hombres.

Un par de años más tarde cuando ya se empezaba a hablar del reconocimiento de los derechos de las mujeres en lo legal Patricia Martha Salgado y Teresa Pérez en *“Feminicidio y violencia de género en México omisiones del Estado y exigencia civil de justicia.”*. Nos proporcionan esta explicación de violencia de género contra las mujeres como frente de reflexión teórica. Para que la violencia de género no quede como un “movimiento social más” (Salgado, 2013: 39). Si no lo que se busca es el reconocimiento de la lucha. Cuando en 2001 se creía que se había avanzado en temas del reconocimiento de la mujer en lo legal,

Teresa y Patricia nos muestran otro lado del Estado y en su artículo nos presentan datos que para ese entonces en la que es considerada la ciudad mas peligrosa de México bastantes mujeres al día mueren y se habla de Ciudad Juárez, Chihuahua donde ellas afirmaron que ser mujer es una condena, a través de relatos y estudios de caso revelaron lo que día a día sufren las mujeres.

El como tras estos hechos los ciudadanos comienzan a movilizarse a hacer protestas, a exigir al Estado que cumpla, que haga justicia para las victimas de feminicidios, no solo eso sino también el cumplimiento de sus compromisos en materia de la prevención, atención, sanción, erradicación de las acciones que vulneran los derechos y las vidas de las habitantes de la república mexicana. Pero sin respuesta alguna o real del gobierno mexicano.

El hecho de que el Estado no proporcione las herramientas necesarias para cuidar de sus mujeres nos habla de lo que es efectivamente un Estado fallido con omisiones, es como si la violencia de género y los feminicidios en el país no existieran o fueran algo sin importancia, como si las mujeres no tuvieran importancia en esta sociedad.

Tras hablar de de la introducción legal de la mujer y como a pesar de la implementación en el marco juridico el Estado sigue ignorando los hechos fácticos. Blanca Rocio Bellon Cárdenas en *“Políticas publicas en denfensa de la inclusión, la diversidad y el género”*. Nos da a conocer un breve análisis de lo que el país tiene materia legal en contra de la violencia de género en cualquier instancia. Y pretende dar a conocer la mala efectividad de los corporatvivos policiales ante la violencia de género.

Cuando se habla de formación policial en atención de los casos de violencia de género, se observan pocas horas de formación, por el contrario, se enfrentan realidades que les demandan más conocimientos, herramientas, actitudes para la atención con calidad.

Sería necesario, ampliar el tiempo de formación en este aspecto, lo que en consecuencia generaría mejor trato y menos violaciones a los derechos humanos por parte de corporaciones policiales y de seguridad en general. En algunas corporaciones policiales municipales, se ha creado unidades especializadas de atención a las mujeres donde existe

personal que han recibido más formación en este problema, sin embargo, habría que llegar a formar a la totalidad del personal de seguridad.

“En México se diseñó el protocolo nacional de actuación policial de casos de violencia de género en 2010 junto con su manual de implementación, así cada entidad federativa realizara su armonización. Este protocolo sugiere la implementación de por lo menos un curso anual para su seguimiento, con una duración de 5 a 6 hrs, con el objetivo de formar instancias policiales sobre su actuación eficaz y profesional en casos de violencia contra las mujeres”. (Gúzman, 2020: 265-278).

Entre las propuestas y resultados se da que también se podría formar un Protocolo de Atención de casos de Hostigamiento y Acoso Sexual en la administración pública federal, para otorgar herramientas a las mujeres policías y cualquier persona que sea víctima de acoso u hostigamiento.

El breve capítulo pretende demostrar como es que las reformas/leyes que se tienen en México no han sido suficientes para combatir la violencia contra las mujeres que no se ha tratado a nivel Nacional que ayude al mejoramiento para las leyes de una vida libre de violencia para las mujeres, en cuestión policial se queda resagado ya que las mujeres en estas corporaciones también sufren violencia o son acosadas, y para finalizar nos da sugerencias sobre los que se podría hacer para una situación más digna para las mujeres.

Para poder comprender un poco más sobre lo que representa la violencia de género Guillermo Lavall Altara en “*Reflexiones sobre la violencia de género actitudes de la policía judicial*”. Ofrece un breve recorrido sobre el origen y las causas de la violencia, además de las cuestiones que contribuyen a hacer de la mujer una víctima.

“Hoy se puede afirmar con toda rotundidad que la Biología no es responsable de la supeditación social de la mujer, obedeciendo por el contrario esta inferioridad y debilidad femeninas a razones culturales, las cuales se transmiten por tradición oral y de costumbres y por herencia biológica”. (Altava, 2020: 12).

El autor explica que derivado de la tradición y la cultura con la que siempre se ha desenvuelto el hombre (en una cultura machista) es una de las causas y orígenes de que las mujeres sufran violencia de género en sus hogares, como primer momento.

El segundo punto de porque las mujeres sufren este tipo de violencia de género es porque ellas mismas no suelen acudir a los servicios gratuitos ni a las comisarías de policía, si no que acuden buscando ayuda a los recursos de atención privada (psicólogo, abogados de libre elección) y también a organización y centros al efecto establecidos, pero siempre con el ruego insistente de la máxima discreción, por el sentimiento de vergüenza que su situación les produce. Siendo según el autor las mujeres de menores ingresos las que más acuden ante la policía judicial.

A pesar de haberse encontrado el origen último de la violencia hacia las mujeres, la sociedad sigue manteniendo ciertas resistencias a la hora de reconocer el problema.

Tras analizar y contextualizar un poco lo que ha pasado con las mujeres en materia legal, los inicios del feminismo en México y por lo que tiene que pasar una mujer.

El siguiente punto es el como la mujer policía aun ejerciendo la profesión de la justicia de igual forma sufre violencia de género por el simple hecho de ser mujer. De nueva cuenta Nelson Artega Botello en *“El trabajo de las mujeres policías”*. El autor de manera argumentada ofrece como hasta ese año había sido la vida policial para las mujeres en México.

“En México las mujeres son admitidas en la policía desde el año 1930, en lo que se llamo Policía Femenina”. (Botello, 2020: 74-83). Pero posteriormente las mujeres pasarían a formar parte de la policía bajo otros conceptos. La policía se refuerza en México como una profesión masculina, y sin duda, las mujeres han tenido que enfrentar una serie de obstáculos desde los exámenes de administración, que poseen un referente, centrado en destacar la fuerza mas que otras aptitudes, hasta la propia permanencia en la academia y la vida profesional en la calle.

En cada uno de estos espacios la mujer es sometida a todo tipo de presiones de resistencia física y acoso sexual y en la calle se procura, principalmente desplazarla hacia actividades consideradas por los propios policías como de segunda, como funciones administrativas y secretariales es notorio que las mujeres sean asignadas en a patrullas sin mucha importancia.

Pero a pesar de cada uno de estos obstáculos las mujeres han logrado posicionarse dentro de los cuerpos policíacos y han ganado poco a poco terreno e importancia por sus capacidades para realizar determinadas acciones mejor que los hombres. Pero, aunque las condiciones para las mujeres han mejorado, no lo son del todo ya que sigue existiendo esa desigualdad por ser mujer dentro de un trabajo que “debería ser para hombres”.

Axel Benito Calzada en *“Las mujeres de Azul. Género y Criminología”*. Proporciona un acercamiento a la realidad de las mujeres en los cuerpos de la policía quince años después del texto anterior, abordándolo desde la perspectiva de género nos da una aproximación a lo que han tenido que pasar desde la primera generación de mujeres en un cuerpo policíaco y su evolución del rol de la mujer en cuerpos policíacos. Si bien en un principio apareció con un rol secundario, con actividades de oficina o bien incluida en cuerpos especiales femeninos.

La mujer se integró (de forma no igualitaria) en la guardia civil al ser necesaria la presencia femenina para controlar a personas del mismo sexo. Este es uno de los ejemplos de las primeras intervenciones de las mujeres en los cuerpos de policía.

Hoy en día, todavía sigue habiendo una gran diferencia numérica en hombres y mujeres que trabajan en los cuerpos de policía. Aunque la literatura afirma que no existen diferencias notorias entre los hombres y mujeres policías en cuanto a su efectividad como profesionales.

Parece que, por tanto, no existen regulaciones internas específicas en casos de discriminación por la razón de género. Esta cultura de diferenciación ha provocado que existan unos sectores de trabajo que se consideran más “masculinos” o “femeninos”.

Los casos de discriminación que han vivido los interrelaciona el autor con los problemas de la sociedad en la que vivimos. Es decir que los casos de discriminación están muy en línea de los estándares que todavía quedan en la sociedad.

La discriminación a la mujer dentro de los cuerpos, por tanto, sigue formando parte de un problema más estructural, más a nivel sociedad en el que culturalmente parece no se ha avanzado lo suficiente para lograr una igualdad real entre géneros, algo que afecta directamente a las agentes.

Para poder cerrar con el tema de la violencia que sufren las mujeres policía en los cuerpos policíacos Monserrat Heras Bosch y Patricia Ravelo Blancas en *“Violencia y Feminismo Desafíos Actuales”*. Ellas hablan de la importancia que tienen las mujeres en el feminismo incluyendo las mujeres policías. Y expone, a partir de una revisión de resultados publicados en otros textos y de experiencias recientes, a la violencia laboral que experimentan las mujeres policías como un espacio emergente de atención y acción política femenina.

A mediados del siglo XX, y por motivaciones diferentes, se replantea la función policial, no ya como el mantenimiento del orden, sino como el garante de la seguridad ciudadana y humana, y se instala como tópico fundamental la “reforma policial”. (Ravelo, 2019: 83-127).

El interés de las Ciencias Sociales en el estudio de las instituciones policiales se fue dando de manera paralela con el interés de los estudios de género por comprender el ingreso de las mujeres en las policías como parte de estos procesos de democratización, como una estrategia para cambiar la imagen de la policía violenta que había caracterizado los regímenes dictatoriales en los países.

En México, el estudio de lo policial por parte de las Ciencias Sociales inició, me atrevería a decir, muy a finales del siglo XX y al inicio del XXI, cuando se daba la transición a un régimen de mayor representatividad democrática y representación ciudadana.

Las mujeres, sin embargo, se mantuvieron fuera de este campo de estudios emergente como sujetos de estudio, a excepción de los trabajos pioneros de Nelson Arteaga (2000) y de María Eugenia Suárez de Garay (2006) sobre la policía en el Estado de México y de Guadalajara respectivamente. Un gran acierto de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) impulsada por investigadora feminista Marcela Lagarde y aprobada por el Congreso de la Unión en 2017 fue el haber distinguido entre tipos y modalidades de violencia.

Un enorme avance a partir de la LGAMVLV fue que muchas mujeres adquirieron conciencia de que lo que vivían en su trabajo tenía nombre y estaba tipificado por la ley; que no eran casos aislados, sino que la experimentaban más mujeres sólo por serlo y, aunque no tuvieran aún los cauces para denunciar, han sido capaces de buscar las fisuras del patriarcado para hacerlas visibles, es decir que gracias a esta ley más mujeres han adquirido conciencia de género y de su titularidad como sujetos de derecho.

Las autoras encuentran tres tipos de violencia laboral muchas veces experimentadas de manera sucesiva y simultánea por las mujeres.

- 1) Poder para transformar su cuerpo en cuerpo policial como cuerpo útil con el cual establecer pactos misóginos. Las mujeres que sufren este tipo de violencia son las que normalizan no actúan la violencia para mostrarse como “policías de verdad”.
- 2) Para poder controlar y poseer el cuerpo de las mujeres como cuerpo utilizable. En simples palabras es el acoso que sufren las mujeres en la corporación policial. A cambio de un mejor puesto.
- 3) Para poder excluir o marginar a las mujeres como cuerpos fuera de lugar. Es una forma de poner a las mujeres “En su lugar” desde la ideología patriarcal.

Como propuesta nos presenta una reforma acetada en agosto del 2019 hecha por el primer parlamento de mujeres de la ciudad de México. Con el objetivo de incidir en diferentes áreas, pero particularmente de desarrollar una iniciativa de ley que la Comisión de Igualdad de Género se ha comprometido a impulsar desde el Congreso. La reforma modificaría el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad de México y propone que la instancia que se cree sea una especie de Unidad de Género como órgano civil y autónomo, para prevenir y atender todos los tipos de violencia contra las mujeres y contra personas con diversas orientaciones o identidades sexo genéricas.

En este sentido, es de central importancia que se trate de un órgano civil que no esté conformado por policías, para que las mujeres puedan ser escuchadas en sus denuncias y se les dé acompañamiento con base en un protocolo de atención que dé seguimiento a las denuncias de acoso y hostigamiento sexual.

Esto último fue demostrado por Ana Leticia Hernández en su investigación de tesis de maestría (2019) que se llevó a cabo con la policía de León, Guanajuato. Los policías, aun capacitados en la aplicación del protocolo de atención a mujeres víctimas de violencia, eran incapaces de brindarles una atención adecuada, pues el principal obstáculo con el que se enfrentaban era su propia subjetividad masculina, que mantenía las mismas creencias y valores hegemónicos que desvirtúan las denuncias de las mujeres y tienden a pactar con los agresores. El resultado en este estado ha sido un aumento desmesurado de los feminicidios.

Tras este pequeño análisis sobre el inicio del reconocimiento de la violencia de género en México y sobre la violencia que sufren incluso las mujeres policía dentro de los cuerpos policíacos pasaremos al último punto del estado del arte, pero no menos importante.

Se trata de la violencia de género que sufren las mujeres en el Estado de México que es nuestro lugar de investigación. Como principales investigadores tenemos a Nelson Botello Arteaga y Jimena Valdés Figueroa "*Contextos socioculturales de los feminicidios en el Estado de México: Nuevas subjetividades femeninas*". En el cual pretende demostrar el contexto social que tienen las mujeres en el Estado de México, además de ejemplificar con casos los tres diferentes tipos de violencia a los que se refiere. Nelson y Jimena en su artículo discuten la probabilidad que tiene una mujer de encontrar la muerte por su condición de género no esta distribuida de la misma manera en la estructura social.

La mayoría de los feminicidios en el Estado de México se encuentran dosificados de forma diferencial en función de ciertos contextos sociales: Las mujeres que viven en condiciones enmarcadas por la marginación, la pobreza y la exclusión educativa tienen mayores probabilidades de morir asesinadas por su condición de género que las mujeres en condiciones de vida más favorables. Al menos en el Estado de México, esto representa una diferencia entre la violencia de género y el feminicidio: mientras que la primera atraviesa el

conjunto de la sociedad, la segunda se localiza en los sectores sociales ubicados en la base de la estructura social.

“Más aún las mujeres entre 15 y 30 años se incrementa sensiblemente el riesgo de ser víctima de este tipo de homicidio”. (Botello, 2010: 35).

Como en gran parte de las averiguaciones previas analizadas se encontró que casi en su totalidad de las mujeres asesinadas se encontraba inserta en la economía informal. Otras mas eran amas de casa.

La mayoría de las mujeres asesinadas habitaba en viviendas pequeñas y no es de extrañar que en condiciones de hacinamiento.

Lo que se quiere dar a entender es que la violencia en ocasiones es determinante de la vida de una mujer no es únicamente de la presencia de una “cultura machista” si no que se le añaden factores determinantes para que esto suceda.

En el artículo se nos presentan tres tipos de violencia que de desarrollan y ejemplifican los cuales son: la violencia asesina, la violencia de posesión y la violencia intrafamiliar.

Las condiciones que pueden producir los feminicidios en el Estado de México permiten observar la complejidad de entramados sociales que se encuentran detrás de los hechos. No existe un enemigo externo a la sociedad que propicie la muerte de las mujeres, si no que son las propias condiciones y contexto que la provocan.

Tras conocer un poco el contexto social que viven las mujeres que sufren violencia de género en el Estado de México Moscuso Urzúa; Ana Yali y María De la Luz Estrada en “Violencia contra las mujeres en el Estado de México”. Los tres en su artículo proporcionan o dan a conocer el contexto tan rezagado en que el Estado de México se encuentra y las condiciones para que se presente la violencia dentro del Estado.

Como primer punto los autores plantean la solicitud de alerta de género en el Estado de México esta constituye una de las grandes aportaciones de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Vilencia. Y como en diversas zonas de la República mexicana, tres solicitudes han sido negadas. Una de ellas fue en 2010 en el Estado de México acreditando con base en diversas fuentes de informacion que ha demostrado la

existencia de graves deficiencias estructurales y legales para la prevención y atención del femnicidio. En 2011, decidió la improcedencia de la investigación solicitada.

El argumento fue que esto dañaba la imagen política del gobierno del Estado de México con una serie de acusaciones de “utilizar a las mujeres para dañar la imagen política del Estado de México.” Además de cuestionar “la aplicación de los tratados y jurisprudencia internacionales en esta entidad”, dejando a un lado la discusión sobre fondo de la problemática. El gobernador de la entidad mexiquense, a su vez, desestimó la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, al minimizar las cifras del femnicidio en su estado. Un detalle importante que llama la atención en este punto apunta al hecho de que los votos en contra de esta Declaratoria de Alerta de Violencia de Género fueron emitidos, principalmente, por los 20 institutos de las mujeres de estados gobernados por el partido que encabeza el Estado de México, es decir, por el PRI.

A partir de la presentación de dicho amparo se han generado discusiones a nivel político y jurídico, tomando en cuenta la reciente Reforma Constitucional en Derechos Humanos, y se han evidenciado las deficiencias del sistema penal mexicano y su legislación, siendo tema de análisis en diversos foros como el Foro Nacional en Materia de Acceso a la Justicia para las Mujeres, realizado en mayo de 2011 a raíz de la presión ejercida por la presentación de la Declaratoria. De este foro resultó el insumo fundamental para la iniciativa de reforma al Código Penal Federal y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, aprobada por el pleno de la Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2011 la que modificó, entre otras cosas, la tipificación del femnicidio.

“Poniendo particular énfasis en las condiciones de vida de las mujeres que radican en el Estado de México y revisando las distintas estadísticas del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y otros organismos públicos puede observarse que, generalmente, la mayoría de las mexiquenses se concentran en la zona urbana; que, para 2005, un 2.6% hablaba alguna lengua indígena; que su promedio de escolaridad, para el mismo año, era de 8.4 años y el rezago educativo, es decir, el porcentaje de mujeres mayores de 15 años que no cursaron la secundaria completa, de un 40.5%; el porcentaje de hogares con jefatura

femenina ascendía, a esa fecha, a un 21% y el 6.8% de las adolescentes entre 12 y 19 años tenía al menos un hijo vivo”. (Moscoso, 2012: 56-76).

Estas primeras cifras comienzan a dar cuenta de los niveles de desigualdad en los que viven las mexiquenses, por ejemplo, en el ámbito educativo, donde casi la mitad de las mujeres residentes del Estado de México no cuenta con una educación formal completa que le permita acceder a mejores condiciones de vida; en cuanto a las oportunidades en los ámbitos de participación económica (control sobre recursos), de ocupación (acceso a empleos de altos funcionarios y directivos) y participación política, por su parte, los distintos indicadores continúan en la misma línea y sitúan a las mujeres del estado en posiciones de alta marginación.

La situación del feminicidio en el Estado de México se comenzó a documentar de forma sistemática en diversos espacios desde el año 2000. Entre los primeros resultados de ésta se encuentra el informe *Violencia Feminicida en 10 Entidades de la República mexicana* (Lagarde, 2006), publicado por la Cámara de Diputados; según este informe, en el período 2000-2003 un total de 1,288 niñas y mujeres fueron asesinadas en la entidad, ubicándola en la cima nacional. Aun cuando en el documento no se establecen diferencias entre homicidios dolosos y culposos relevante en la medida que el homicidio culposo no requiere intencionalidad para determinar si fue motivado por la condición de género, sí se logró sentar un precedente que aporta al posicionamiento social de la problemática del feminicidio.

Este contexto, junto con la permisividad social y estatal que lo alimenta, no sólo envía el mensaje a la sociedad de que la violencia es tolerada, convirtiéndola en una problemática generalizada y sistemática, sino que va provocando una serie de sensaciones de inseguridad y desconfianza en el sistema de administración de justicia en la medida que anula el reconocimiento, el disfrute y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de mujeres y niñas mexiquenses, perpetuando la impunidad y reproduciendo las agresiones que se pretenden atacar.

Por último, el texto de Everardo Camacho; Araceli Robles y Alejandro García en *“Violencia en el Estado de México”*. Es el artículo más atinado para la investigación ya

que nos presenta cifras de los últimos tres años, y datos interesantes de los que hablaremos en seguida.

La Comisión Nacional para Prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) declaró segunda alerta de violencia de género en el Estado de México por desaparición de mujeres. La alerta se declaró en los municipios de Toluca, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Ixtapaluca y Valle de Chalco. La declaración fue solicitada por asociaciones civiles Litigio Estratégico en Derechos Humanos y el Instituto Mexicano de derechos Humanos y Democracia (IMDHD) en junio del 2018.

En materia de prevención, la entidad debe georreferenciar los casos de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en los municipios señalados, mantener actualizado el Registro Estatal de Personas Desaparecidas y que no han sido localizadas, así como emitir y ejecutar el programa Estatal de búsqueda.

El Estado de México se encuentra en el primer lugar a nivel nacional en cuanto a número de feminicidios ocurridos en los primeros nueve meses del 2018, en cuanto a homicidios dolosos se posiciona en el tercer lugar de los territorios del país con el mayor registro de asesinatos de mujeres.

“El SNSP también enlista a los municipios del país con el mayor número de feminicidios y considera a Ecatepec en el número 8; Nezahualcóyotl en 19; Tecámac y Zumpango en la posición 13 de los cien primeros. Los municipios rebasan la media nacional sobre incidencia de feminicidios en el país, la zona norte del Estado de México es considerada de las más inseguras. Y es una de las siete entidades en el país que mantiene un proceso de solicitud para activar una segunda alerta por violencia de género”. (Padilla, 2020: 20).

“En el Estado de México se entregó un plan para erradicar y prevenir la desaparición, que es otro de los temas de violencia que ocurren en la entidad mexiquense, es una estrategia que involucra al Poder judicial, la Fiscalía General de Justicia, la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX) Instituto de Seguridad Social y desarrollo de municipios y los ayuntamientos de Toluca, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Ixtapaluca y Valle de Chalco, los municipios mencionados se unen a este

plan para combatir la desaparición que hay en el estado y los municipios, que las personas tomen conciencia y se unan a un plan o movimiento es señal de que los ciudadanos queremos ser escuchados por las autoridades. El plan lo recibió la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres (Conavim) del gobierno federal.

El plan incluye una georreferencia en cuanto a los casos de desaparición y un mecanismo de acopio y resguardo de información de personas desaparecidas. Lo mencionado se reforzará con la ayuda y la capacitación de servidores públicos para apoyar estos casos de violencia en los municipios de la entidad mexiquense. Se planea dar un reforzamiento a las instituciones para que puedan brindar el apoyo necesario para las personas que pasen por situaciones de violencia, desapariciones forzadas, todo esto es para mejorar su desarrollo ante una situación como las que se presentan, para esto se implementará un programa de búsqueda, diseñando un modelo de capacitación y evaluación encargado de atender a las víctimas, se prevé fortalecer la unidad de análisis y el contexto de la fiscalía estatal”. (Padilla, 2020: 20).

Todos los datos presentados son de suma importancia ya que como se menciona con anterioridad a pesar de ser un tema con mucha relevancia, no solo en nuestro país si no en el mundo los textos que se encuentran sobre estos temas son muy pocos, y los que hay son con datos un poco antiguos, lo que se trata de abordar es textos del pasado, para poder conocer la comparación con los datos de la actualidad y como se ha avanzado en cuestiones de violencia de género.

Los textos servirán de guía para poder llegar al por qué en el Estado de México se da la implementación de la policía de género, cuál es la coyuntura del estado y del país, y por qué se recurre a una nueva herramienta para erradicar la violencia contra la mujer.

1.3 Categorías analíticas: Marco conceptual

En el presente subapartado se representarán las categorías analíticas de la investigación que durante todo el proceso del trabajo serán conceptos que se abordarán, por lo cual es conveniente delimitarlos:

1. FEMINISMO

Es fundamental hacer la distinción entre el feminismo como movimiento y el feminismo como ideología. El primero busca revolucionar las relaciones entre los sexos: se refiere a la búsqueda de las mujeres por igualdad de derechos y oportunidad, tanto de sus vidas personales como en las actividades económicas y políticas. En cambio, el feminismo como ideología implica una serie de principios que no pertenecen necesariamente a todas las mujeres, pero que tampoco se limitan a cierto grupo de mujeres. (Cott, 1987: 3).

El concepto “feminismo” se refiere a los movimientos de liberación de la mujer, que a través de la historia han ido adquiriendo diversas proyecciones. Igual que otros movimientos, ha generado pensamiento, acción, teoría y práctica.

¿Qué es el feminismo? “Es un movimiento social y político que se inicia formalmente a finales del siglo XVIII y que supone la toma de conciencia de las mujeres como grupo colectivo humano, de la opresión dominación y explotación de que han sido y son objeto por parte de lo colectivo de varones en el seno del patriarcado bajo sus distintas fases históricas de modelo de producción, lo cual las mueve a la acción para la liberación de su sexo con todas las transformaciones de la sociedad que aquella requiera”. (Victoria Sau).

Según María Moliner el feminismo sería la “doctrina que considera justa la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Movimiento encaminado a conseguir la igualdad”.

Según la RAE: “Ideología que defiende que las mujeres deben tener los mismos derechos que los hombres”.

Victória Sau i Sánchez: "El feminismo es un movimiento social y político que se inicia formalmente a finales del siglo XVIII y que supone la toma de conciencia de las mujeres como grupo o colectivo humano, de la opresión, dominación y explotación de que han sido y son objeto por parte del colectivo de varones en el seno del patriarcado bajo sus distintas fases históricas de modelo de producción, lo cual las mueve a la acción para la liberación de su sexo con todas las transformaciones de la sociedad que aquella requiera".

Simone de Beauvoir: "Un modo de vivir individualmente y de luchar colectivamente".

Celia Amorós: "Entendemos por feminismo, de acuerdo con una tradición de tres siglos, un tipo de pensamiento antropológico, moral y político que tiene como su referente la idea racionalista e ilustrada de igualdad entre los sexos".

2. VIOLENCIA DE GÉNERO

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia de género que resulta, o pueda tener como resultado un daño físico sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privatización arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".

El Instituto Nacional De Las Mujeres considera que la violencia contra la mujer es: Todo acto violento que tiene por motivo profundo la pertenencia al sexo femenino y que ocasiona como resultado sufrimiento y/o daño físico, psicológico o sexual, ya sea en la vida pública o en el ámbito privado. En esta clase se encuentran también las amenazas sobre actos, la coacción y la privación de la libertad, así como cualquier acción hacia la víctima sin su consentimiento que vaya en detrimento de su dignidad.

Según la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se entenderá por violencia contra las mujeres Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

De la xunta de Galicia quien nos explica que la violencia de género Se trata de una violencia que afecta a las mujeres por el mero hecho de serlo. Constituye un atentado contra la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres, independentemente del ámbito en el que se produzca.

Se entiende por violencia de género cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal.

El concepto "violencia de género" da nombre a un problema, que incluso hace poco, formaba parte de la vida personal de las personas; era considerado un asunto de familia que no debía trascender de puertas para fuera y, por lo tanto, en el que no se debía intervenir. Entender la violencia como un asunto personal refuerza a las mujeres a una situación de subordinación respecto del hombre e implica asumir las relaciones de poder historicamente desiguales entre ambos y a través de las cuales se legitima al hombre a mantener su status-quo de la dominación incluso a través de la violencia. Esta percepción contribuye a que las mujeres no denuncien su situación por miedo, vergüenza o culpabilidad.

La discriminación de las mujeres y la violencia de género (como la manifestación más brutal de las desigualdades entre hombres y mujeres) es un problema que traspasa fronteras y que está presente en la mayor parte de los países del mundo con la particularidad de que las vivencias del maltrato son enormemente parecidas en todos los lugares y culturas.

3. ALERTA DE GÉNERO

El gobierno de México hace referencia a la alerta de género como un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo, establecido en La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su trámite para emitirle o concederla lo describe el reglamento de dicha Ley.

Consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado (municipio o entidad federativa); la violencia contra las mujeres la pueden ejercer los individuos o la propia comunidad. (Artículo 22 de la Ley de Acceso).

Para Violeta del Pilar Lagunes Viveros que colabora para INMUJERES redacta que La Declaratoria de Alerta de Violencia Feminicida es un mecanismo tan importante para lograr prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en nuestro país, que las autoridades de los tres niveles de gobierno están empeñadas en debilitarlo, simplemente porque política- mente afecta a muchos de nuestros gobernantes; por otra parte, las organizaciones de la sociedad civil advertimos la necesidad de reconocer que México vive una “situación de alerta”, por lo que estamos luchando (contra corriente) no sólo para perfeccionarlo y que tenga mayor efectividad en beneficio de las mujeres, sino para que se convierta en un programa permanente de gobierno en todo el territorio nacional. Por esta razón, en este artículo hago un análisis legal de la alerta de género, informo el estado del procedi- miento que se sigue en cada una de las entidades federativas en las que se ha solicitado, y expongo los principales errores de nuestras autoridades que hacen urgente la Declaratoria de una Alerta de Género Nacional.

La violencia contra las mujeres no es un problema exclusivo de nuestro país, es un mal mundial, histórico y repetitivo, por lo que es inaceptable el trato desigual y violento que se ejerce contra las mujeres; de ahí la necesidad de conocer la forma en que México enfrenta ese mal en términos de uno de los medios más novedosos con los que contamos: la Alerta de Violencia de Género (AVGM).

4.PERSPECTIVA DE GÉNERO

La página del Gobierno de México nos proporciona que de acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben

emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Cuando se habla de perspectiva de género, se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

La UNICEF menciona que la perspectiva o visión de género es una categoría analítica que toma los estudios que surgen desde las diferentes vertientes académicas de los feminismos para, desde esa plataforma teórica, cuestionar los estereotipos y elaborar nuevos contenidos que permitan incidir en el imaginario colectivo de una sociedad al servicio de la igualdad y la equidad.

“La perspectiva de género es una opción política para develar la posición de desigualdad y subordinación de las mujeres en la relación con los varones. Pero también es una perspectiva que permite ver y denunciar los modos de construir y pensar las entidades sexuales desde una concepción de heterosexualidad normativa y obligatoria que excluye”
Maria Florencia Cremona, Seminario interdisciplinario comunicación y género. EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

La perspectiva de género nos lleva a reconocer que, históricamente, las mujeres han tenido oportunidades desiguales en el acceso a la educación, la justicia y la salud, y aún hoy con mejores condiciones, según la región en la que habiten, sus posibilidades de desarrollo siguen siendo desparejas e inequitativas.

5. POLÍCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El gobierno del estado de México define la policía de género como la que brinda atención a víctimas de violencia física, psicológica o sexual y a sus familiares. Las funciones son: detectar casos de violencia desde el contacto directo con la sociedad, intervenir en las crisis de la víctima para priorizar toma de decisiones, atender de forma inmediata a la víctima para canalizarla con las instancias correspondientes y proteger la integridad física y

dismunir situaciones de riesgo para la víctima, a partir de la vigilancia y seguimiento de las medidas de protección que otorga la autoridad correspondiente.

Conclusión al capítulo

La violencia de género es un problema social que han sufrido y siguen sufriendo miles de mujeres en México y en el mundo. Es importante que se conozca del tema para poder reconocer las características que este tiene y hacer una intervención a tiempo y garantizar la vida libre de violencia que merecen todas las mujeres.

Tras el breve análisis que se ha realizado con el marco teórico se puede concluir que el feminismo es una corriente teórica que envuelve y es para todas las mujeres, y aunque hoy en día muchas mujeres aún no se sienten reconocidas, la inclusión es algo que se ve marcado tanto en la corriente como el movimiento y a pesar de que como se menciona en un principio se buscaba el reconocimiento de las mujeres como un ser igualitario y ciudadanos. Hoy va más allá de solo buscar la inclusión y el otorgamiento de los derechos, busca que las mujeres puedan desarrollarse en cualquier ámbito sin temor a vulnerar su integridad física o psicológica.

Es preocupante que México sea el único país donde se tiene alerta de género por los elevados números de mujeres que desaparecen día con día, las altas cifras de violencia y feminicidios es un tema que merece atención de inmediato.

La violencia de género no es un hecho aislado, y no es solo una agresión física, existen diferentes tipos de violencia hacia a la mujer que en ocasiones se desconoce como lo es la psicológica, la sexual, creer que solo se causa violencia de género cuando se agrede a una mujer es una idea errónea existen más de cinco diferentes tipos de violencia que pueden ser considerados como maltrato a la mujer y en ocasiones no se identifican. Es por ello que la implementación de mecanismos para la erradicación de la violencia de género es necesario.

II. DESARROLLO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO

El presente capítulo tiene como objetivo desarrollar una descripción del funcionamiento de las herramientas del Estado de México para atender asuntos relacionados con la violencia de género, para ello primeramente se debe dar a conocer lo que es la violencia de género y cuales son los tipos de violencia que existen, así mismo, se ofrece una breve explicación de cada uno de ellos como lo son la violencia económica en donde existe una dependencia económica y se amenaza con retirarla, la violencia psicológica que consiste en provocar miedo a través de la intimidación, la violencia emocional que destruye el autoestima de la persona, o la violencia digital que es un tanto mas reciente como lo es el ciberacoso que consiste en enviar mensajes intimidatorios o amenazantes, el doxting donde se publica información privada; pero el peor de los casos llega con el acoso sexual, la violación que es cualquier tipo de penetración hasta llegar al feminicidio que es privar de la vida a una mujer por el solo hecho de serlo.

Así mismo, para llegar a nuestro objetivo, en un segundo apartado se mostrará la violencia de género en algunos Estados de la republica mexicana como lo son Ciudad Juárez, la ciudad más peligrosa para las mujeres mexicanas, seguido de Guanajuato que debido a su exacerbado conservadurismo no deja que los temas de género progresen como deberían llevarse acabo, Veracruz que en los últimos años junto con Ciudad Juárez encabezan la lista de género en el país y por último lo que corresponde al Estado de México el segundo estado donde existe más violencia de género y más mujeres son asesinadas por año, siendo el estado que encabeza la alerta de género como principal medida de erradicación de la violencia contra las mujeres.

Es así como finalmente, en un tercer bloque de análisis se presentan las herramientas que se implementan para intentar erradicar la violencia contra las mujeres en el Estado de México, como lo es la alerta de género y algunas estancias que ayudan al combate y atención de las víctimas que han sufrido cualquier tipo de estas violencias como sería el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social que cuenta con servicios gratuitos para las mujeres

sobrevivientes como apoyo jurídico, atención psicológica y albergues para el cuidado de las mismas mujeres, entre otras.

2.1 Violencia de Género

En este apartado se realizará un breve recorrido a través de los contenidos teóricos básicos que explican las causas de la violencia de género, los factores que la mantienen y los indicadores para poder detectarla, así como ejemplificar con algunos datos a nivel nacional y algunos un tanto más particulares, para su análisis y su fácil comprensión. La muerte de una mujer precisamente por su condición de mujer es una manera de negar su subjetividad, al mismo tiempo que un mecanismo de afirmación masculina. Así el feminicidio es la última expresión de la violencia.

La violencia de género es una violencia que afecta a las mujeres por el preciso hecho de serlo. Constituye un atentado contra su integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres, independientemente del ámbito en el que se reproduzca. El tema ha cobrado tanto impacto en las sociedades intentando que se haga una concientización de la problemática y se actué de acuerdo para combatir el asunto, pero aún los casos de violencia van en aumento.

La violencia contra las niñas y las mujeres es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo. Se producen muchos casos cada día en todos los rincones del planeta. Este tipo de violencia tiene graves consecuencias a nivel físico, económico y psicológico sobre las mujeres y las niñas, tanto a corto como a largo plazo al impedirle el gozo total de sus derechos.

La ONU define así, “Violencia contra las mujeres es todo acto de violencia en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado, un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privatización arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública o privada”. (Resolución de la Asamblea General, 1993).

Preferimos hablar de violencia de género, violencia machista o violencia hacia la mujer porque son los conceptos que se adaptan más a la realidad y a la coyuntura que se vive hoy en día. Ya que explican que este tipo de violencia se da por discriminación y el desequilibrio de poderes que tienen los hombres y las mujeres en la sociedad actual.

Y aunque existen otros términos como “violencia doméstica o violencia intrafamiliar” estas son expresiones que se limitan a describir solo un tipo de violencia tanto que ya entran o forman parte de una serie de violencias que describen en su conjunto la violencia hacia la mujer.

El concepto “Violencia de Género” da nombre a un problema, que incluso hace poco, formaba parte de la vida personal de cada individuo; era considerado un asunto de familia que no debía trascender de las puertas, por lo tanto, era un caso en el que no se debía intervenir. Pero día con día se ha ganado terreno para que este tipo de violencia sea identificada y atendida.

Debe recordarse que la violencia es una estrategia de relación aprendida, no es innata. Si esto fuera así, todas las personas serían violentas o todas las personas ejercerían la violencia de la misma manera y en el mismo grado; sin embargo, no siempre la empleamos en nuestras relaciones.

La ONU propone términos clave para poder comprender de forma más adecuada lo que es la violencia de género y todo lo que implica. A continuación se presentan.

Violencia de género. Se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella.

Violencia contra las mujeres y niñas. La violencia contra las mujeres y las niñas se define como todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada. La violencia contra las mujeres y niñas abarca, con carácter no limitativo, la violencia física, sexual, psicológica que produce en el seno de la familia o de la comunidad, así como la perpetrada o tolerada por el Estado.

Sobreviviente de violencia. Este término se refiere a cualquier persona que haya experimentado violencia sexual o de género. Su significado es similar al de “víctima”, aunque suele preferirse “sobreviviente” frente a este último porque implica resiliencia.

Consentimiento. No es no y sí es sí. El consentimiento es un acuerdo entre las personas para la realización de actos sexuales, para contraer matrimonio, o para cualquier tipo de consentimiento o decisión que la involucre. Debe otorgarse de manera libre y activa; una persona que sea menor de edad o que se encuentre bajo la influencia de las drogas, o el alcohol no puede dar su consentimiento. El consentimiento es específico, lo que significa que el otorgado a una persona no implica que se condena a otras; también es reversible, es decir, puede revocarse en cualquier momento. ¹

La violencia muy continuamente se asocia con la violencia física, descuidando otras no físicas. Por lo cual hay muchas formas en las que se manifiesta la violencia contra las mujeres, aquí acercamos algunas indicaciones para poder identificarlas donde se utilizaran los conceptos y términos que acuña la ONU a continuación se enlistan.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN EL ÁMBITO PRIVADO. Este tipo de violencia, también llamada maltrato en el hogar o violencia de pareja, es cualquier patrón de comportamiento que se utilice para adquirir o mantener el poder y control sobre una pareja íntima. Abarca cualquier acto físico, sexual, emocional, económico

¹ ONU MUJERES. Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. Consultado en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence> [11, marzo 2021]

y psicológico. (incluidas las amenazas de tales actos) que influya en otra persona. Esta es una de las formas más comunes de violencia que sufren las mujeres a escala mundial.

Este tipo de violencia puede darse tanto a niñas como a mujeres y pueden incluir:

Violencia económica: Consiste en lograr o intentar conseguir la dependencia financiera de otra persona, manteniendo para ello un control total sobre sus recursos financieros impidiéndole acceder a ellos y prohibiéndole trabajar, asistir a la escuela, o cualquier actividad recreativa.

Violencia psicológica: Consiste en provocar miedo a través de la intimidación; en amenazar con causar daño físico a una persona, su pareja o sus hijas o hijos, o con destruir sus mascotas y bienes; en someter a una persona a maltrato psicológico o en forzarla a aislarse de sus amistades, de su familia, de la escuela o del trabajo.

Este tipo de maltrato es el más difícil de detectar, dado que sus manifestaciones pueden adquirir gran sutileza; no obstante, su persistencia en el tiempo deteriora gravemente la estabilidad emocional, destruyendo la autoestima y la personalidad de una mujer.

Violencia emocional: Consiste, por ejemplo, en desgastar la autoestima de una persona a través de críticas constantes, en infravalorar sus capacidades, insultarla o someterla a otros tipos de abuso verbal: en dañar la relación de una pareja con sus hijas o hijos; o en no permitir a la pareja ver a sus familiares ni a sus amistades.

Violencia física: Consiste en causar o intentar causar daño a una pareja golpeándola, propinándole patadas, quemándola, agarrándola, pellizcándola, empujándola, dándole bofetadas, tirándole del cabello, mordiéndole, denegándole atención médica u obligándola a consumir alcohol o drogas, así como empleando cualquier otro tipo de fuerza física contra ella. Puede incluir daños a la propiedad.

Violencia Sexual: Conlleva obligar a una pareja a participar en un acto sexual sin su consentimiento. ²

² IBÍD.

Con este tipo de violencias podría decirse que se habla de un grado menor en donde la sobreviviente puede hablar de lo que le ha sucedido, y recurrir a las diferentes estancias que proporciona el Estado para reparar su daño, y salir de este ciclo de violencias y poder continuar con su vida. Pero lo que se aborda a continuación habla de un grado más de violencia y se habla del:

FEMINICIDIO: Este se refiere al asesinato intencionado de las mujeres por el hecho de serlo, si bien se puede definir de un modo más amplio como cualquier asesinato de mujeres o niñas. Existen diferencias específicas entre el feminicidio y el asesinato en hombres. En la mayoría de los casos, por ejemplo, quienes comenten los feminicidios son parejas o ex parejas de la víctima, y suponen la culminación de un proceso de abusos, amenazas o intimidación constantes en el hogar, violencia sexual o situaciones en las que las mujeres se encuentran en una situación de inferioridad con respecto a su pareja en términos de poder o disponibilidad de recursos.

Asesinatos por honor: Consiste en asesinar a un familiar a menudo mujer o una niña, alegando que la persona en cuestión ha traído el deshonor o la venganza de la familia. Es frecuente que estos asesinatos estén relacionados con la pureza sexual y con personas transgresiones por parte de familiares del sexo femenino.

VIOLENCIA SEXUAL: Cualquier acto de naturaleza sexual cometido contra la voluntad de otra persona, ya sea que esta no haya otorgado su consentimiento o que no pueda otorgar por ser menor de edad, sufrir una discapacidad mental o encontrarse gravemente intoxicada o inconsciente por el efecto del alcohol o las drogas.

La violencia sexual puede incluir.

Acoso Sexual: Abarca el contacto físico no consensuado, por ejemplo, cuando una persona agarra, pellizca, propina bofetadas o realiza tocamientos de índole sexual a otra persona. Incluye también otros tipos de violencia no física, como abucheos, comentarios sobre el cuerpo o el aspecto de una persona, la solicitud de favores sexuales, miradas sexualmente sugerentes, acecho, exhibición de órganos sexuales.

Violación: Es cualquier penetración vaginal, anal u oral no consentida por parte de otra persona utilizando cualquier parte del cuerpo o un objeto. Puede ser una persona conocida o no por la sobreviviente, ocurrir dentro del matrimonio y de una relación de pareja, así como durante un conflicto armado.³

Violación Correctiva: Forma de violación perpetrada contra una persona por su orientación sexual o su identidad de género. Su finalidad es obligar a la víctima a comportarse de una manera heterosexual o acorde con una determinada visión normativa de la identidad de género.

Cultura de la violación: Es el entorno social que permite normalizar y justificar la violencia sexual. Tiene su origen en el patriarcado y se alimenta de unas desigualdades y sesgos persistentes en lo que concierne al género y la sexualidad.

VIOLENCIA EN LÍNEA O DIGITAL CONTRA LAS MUJERES. Es cualquier acto de violencia cometido, asistido o agravado por el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones (teléfonos móviles, internet, medios sociales, videojuegos, mensajes de texto, correos electrónicos, etc.) Contra las mujeres por el hecho de serlo.

La violencia en línea de igual forma tiene varias modalidades o formas de operar y estas pueden incluir.

Ciberacoso: Envío de mensajes intimidatorios o amenazantes.

Sexteo o Sexting: Envío de mensajes o fotos de contenido explícito sin contar con la autorización de la persona destinada.

³ IBÍD

Doxing: Publicación de información privada o identificada sobre la víctima. ⁴El maltrato es un proceso cíclico que, si inicia poco a poco, como un goteo de pequeños episodios que parecen insignificantes, pero no lo son.

Es importante que se aprenda a distinguir cada uno e identificarlos para poder atacarlo y ayudar a quienes lo sufren, hoy en día con algunos movimientos que han surgido como el feminismo donde cualquier mujer puede ser ayudada/apoyada cuando identifique o crea que esta sufriendo cualquiera de estas violencias que día con día se exponen mas o mejor dicho menos mujeres se quedan calladas frente a una violencia como acabamos de subrayar anteriormente.

Existen algunos factores que perpetúan la violencia los cuales son:

CULTURALES	LEGALES	ECONÓMICOS	POLÍTICOS
<p>La socialización específica de género.</p> <p>Las definiciones culturales de los roles sexuales apropiados para mujeres y hombres.</p> <p>Las expectativas del cumplimiento de los roles dentro de las relaciones.</p> <p>Creencia de superioridad inherente de los hombres respecto a las mujeres.</p> <p>La noción de familia como esfera privada de lo masculino.</p> <p>La aceptación de la</p>	<p>Menor estatus legal de las mujeres tanto en las leyes escritas como en la práctica.</p> <p>Definiciones legales de la violación y abuso en la familia.</p> <p>Bajo nivel de formación entre las mujeres.</p> <p>Falta de sensibilidad en el tratamiento de las niñas y mujeres por parte de la policía y judicatura.</p>	<p>Dependencia económica de las mujeres respecto a los hombres.</p> <p>Acceso limitado de las mujeres al dinero y a los créditos.</p> <p>Leyes discriminatorias sobre derechos de propiedad, etc.</p> <p>Acceso limitado al empleo, tanto en sectores formales como informales.</p> <p>Acceso limitado de las mujeres a la educación y formación.</p>	<p>Infrarrepresentación de las mujeres en la política, en los medios de comunicación, la medicina y el derecho.</p> <p>No tomar en serio la violencia machista.</p> <p>La idea de que la familia es algo privado y fuera de control del Estado.</p> <p>Riesgo de desafiar al statu quo y a las leyes religiosas.</p> <p>Falta de organización de las mujeres como fuerza política.</p>

⁴ ONU MUJERES. Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. Consultado en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence> [11, marzo 2021]

violencia como medio para resolver conflictos.			Falta de participación de las mujeres en el sistema político.
--	--	--	---

Fuente: UNICEF (2000:7).⁵

Esta demostrado que la exposición repetida de cualquier violencia, incluso los muy débiles, afecta y disminuye la conciencia critica de percepción y de rechazo a la misma, distorsionando el umbral de tolerancia y constituyendo una especie de anestésico ante la violencia. Este proceso de asunción de umbrales altos de violencia como normales es lo que se denomina como “habituaación”.

La violencia de género ha sido y sigue siendo una de las formas mas claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural económico. Y a pesar de que se han hecho intentos por erradicar o al menos disminuir la violencia es un problema que sigue perpetuando el sistema, las mujeres siguen sufriendo violencia de cualquiera de las modalidades antes mencionadas.

Conocer un poco de lo que es la violencia de género resulta un factor importante porque así se pueden identificar con facilidad, y si alguna mujer sufre cualquier tipo de violencia podrá ser ayudada o podrá pedir ayuda a la instancia correspondiente.

⁵ UNICEF. Informe sobre la Violencia domestica. 2000 (p. 7) [11, marzo 2021]

Violencia de Género en México

La violencia de género en México ha existido desde tiempos inmemoriales y responde a la cultura machista, con la que comulga gran parte de la sociedad. En la década de los noventa, en México, se comenzaron a recabar datos e información sobre la violencia hacia las mujeres. A finales de 2019, el INEGI reportó un porcentaje de 66.1% de mujeres mayores a 15 años (30.7 millones) que fueron violentadas de alguna manera (siendo el más alto índice, de 43.9%, ejercida por su esposo o pareja actual).

En 2018 se registraron 3,752 defunciones por homicidio de mujeres, el más alto registrado en los últimos 29 años (1990-2018), lo que en promedio significa que fallecieron diez mujeres diariamente por agresiones intencionales (INEGI, 2019). Diez años atrás, en 2009, tan solo en el territorio de lo que entonces era el Distrito Federal, se registraron ciento veintiocho feminicidios, que representan una tasa (por cada cien mil mujeres) de 2.23%. Y diez años menos, en 1999, 127 feminicidios con una tasa de 2.85% (ONU Mujeres, INMujeres México y LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, 2011)⁶

La inferioridad femenina es una idea tan arraigada en nuestra cultura y sociedad que se requerirían muchos años de educación familiar y académica para poder modificar esa idea equivocada sobre las mujeres, a una postura más justa para todos.

Un sondeo realizado por la empresa de investigación IPSOS arrojó un resultado en el que una de cada cinco personas en el mundo (en países considerados de primer mundo), es decir aproximadamente 20% de la población mundial considera, que la mujer es inferior al hombre e incapaz de realizar ciertas actividades que el hombre sí puede.

La violencia de género afecta a toda la sociedad, especialmente a la latina, ya que se trata de países más tradicionalistas y donde las leyes en su gran mayoría no protegen a las

⁶ Sánchez de los Monteros Arriaga, Anel Cecilia (2020) La violencia de género en México, ¿En qué vamos? Revista Digital Universitaria (RDU), 21 (4) Recuperado de: <https://www.revista.unam.mx/2020v21n4/la-violencia-de-genero-en-mexico-en-que-vamos/> [11, marzo 2021]

mujeres. Lo sociedad en las que viven normalmente no les cree y protege a los hombres aún cuando

hay evidencia de que ellas son las víctimas. El índice de violencia contra las mujeres se incrementa en grupos, zonas o países con menor nivel educativo y generalmente con ingresos económicos bajos.

Según el periódico *El economista* entre 2015 y 2020, el número de víctimas de feminicidio creció 130% de acuerdo con datos del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.⁷

La violencia contra la mujer en nuestro país presenta grandes cifras, algunas políticas publicas y mecanismos que los gobiernos han adoptado para la erradicación o disminución de la violencia contra las mujeres; existe un alza notable en asesinatos de mujeres y llamadas de auxilio relacionadas con la violencia.

En lo que respecta a violencia letal contra las mujeres, datos del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) precisan que entre enero y noviembre del año 2019 en el país fueron asesinadas 3,455 mujeres; 2,567 casos han sido clasificados como homicidio doloso y 888 como feminicidios.⁸

⁷ Pérez, Maritza. (29 diciembre 2020) Violencia contra las mujeres, al alza en 2020. *El economista*. <https://www.economista.com.mx/politica/Violencia-contra-las-mujeres-al-alza-en-2020-20201229-0001.html> [11, marzo 2021]

⁸ IBÍD.



FUENTE: SESNSP

GRÁFICO: EL ECONOMISTA.

Se entiende que con lo dicho anteriormente y con lo que la gráfica nos muestra, en promedio fueron asesinadas 10.3 mujeres por día en México entre enero y noviembre del año 2019.

En el caso específico de los feminicidios, el aumento de víctimas ha sido importante ya que entre enero y noviembre del 2015 se registraron 386; para el mismo periodo del 2020 se registraron 888, lo que significa un aumento de 130 por ciento.

Por otro lado, en este mismo periodo de tiempo del año 2019 se contabilizaron 176,065 llamadas de emergencias por el mismo motivo, de acuerdo con el SESNSP. Es decir, para este año hay un incremento del 36.7%.⁹

Lo que se podría deducir de estos datos es que debido al confinamiento que el gobierno adoptó para la pandemia mundial las llamadas y los casos de violencia contra la mujer

⁹ IBÍD.

aumentaron lo que confirma la hipótesis o el hecho de que la mayoría de los agresores son algún familiar, conocido, pareja, de las víctimas.

Según algunas cifras de la Red Nacional de Refugiados precisaron que entre octubre y noviembre del 2019 se realizaron treinta y nueve rescates de mujeres con hijos; la Ciudad de México, El Estado de México y Puebla fueron las entidades en donde se realizaron el mayor número de ellos.

Como ya se demostró con la gráfica anterior la violencia contra la mujer ha ido en aumento a pesar de los esfuerzos que ha hecho el estado para eliminarla, por eso es importante que conozcamos algunos mecanismos que implementa el estado para su erradicación a nivel nacional.

Entre los instrumentos que constituyen el marco jurídico mexicano para enfrentar el fenómeno de la discriminación y la violencia contra las mujeres destacan:

- La Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación; El objetivo es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación contra cualquier persona en los términos del artículo 1ero. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006): Tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado promoviendo el empoderamiento de las mujeres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (febrero 2007); Reglamento de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (marzo 2008): Pretende establecer la coordinación entre la federación, las entidades federativas la Ciudad de México, y los municipios para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como garantizar democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la ciudadanía.¹⁰

¹⁰ Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia. Recuperado de: https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Ley_GAMVLV.pdf [12 , marzo 2021]

- Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (noviembre 2007): La visión de la Ley es proteger y atender a la víctima, así como brindarle asistencia.
- Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de personas (febrero 2009): Tiene por objeto la prevención, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas con la finalidad de garantizar el respeto libre de desarrollo de la personalidad de las víctimas y posibles víctimas, residentes o trasladadas al territorio nacional, así como a las personas mexicanas en el exterior.

También cada estado cuenta con un Instituto de la Mujer donde proporcionan asesoría jurídica, apoyo psicológico, información, vinculación con estancias de apoyo y canalización a instituciones para apoyo a las mujeres que sufren violencia de género y se pueden consultar en la página del Gobierno de México, para identificar el correo la dirección, el número de atención y los servicios que brindan.¹¹

Cada una de estas leyes están aprobadas a nivel nacional con la misma finalidad el de proteger a las mujeres a sufrir cualquier tipo de violencia a esto incluido que en cada estado del país cuenta con sus propias herramientas para el combate de la violencia de género. Aunque algunos artículos describen que no se llevan a cabo como deberían o no se aplican con seriedad. Es por ello, que a pesar de la implementación de estos mecanismos las cifras van en aumento.

La generación de información estadística sobre violencia contra la mujer en encuestas especializadas como la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los hogares (ENDIREH), de victimización, como la Encuesta Nacional de Seguridad Pública (ENSU) así como la que se obtiene de los Censos Nacionales de Gobierno, es una actividad prioritaria para el diseño de políticas públicas para prevenir, atender, y erradicar la violencia contra las mujeres.

De acuerdo con los datos, las mujeres con mayor a experimentar violencia de cualquier agresor a lo largo de la vida son aquellas que residen en áreas urbanas (69.3%), de edades

¹¹ Dirección General para una vida libre de violencia para la igualdad política y social. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/394591/Directorio_Institutos_Estatales_y_Lineas_2018.pdf [12 de marzo 2021]

entre 25 y 34 años (70.1%), con nivel de escolaridad superior (72.6%) o bien que no pertenecen a un hogar indígena (66.8%) En las averiguaciones previas indicadas y/o carpetas de investigación abiertas, los principales delitos cometidos en contra de las mujeres son relacionados con el abuso sexual (42.6%) y la violación (37.8 por ciento).

Los resultados del ENDIREH 2016 indican que sesenta y seis de cada cien mujeres de quince años o más de edad que viven en el país han sufrido al menos un incidente de violencia de cualquier tipo a lo largo de su vida. El 43% de ellas han sufrido violencia por parte de su pareja actual o a lo largo de su última relación, mientras que el 53.1% han sufrido al menos un incidente de violencia por parte de otros agresores distintos a la pareja a lo largo de la vida.

De acuerdo con los resultados de la ENSU tercer trimestre 2020, se estima que entre enero y septiembre del 2020, 9% de los hogares experimentaron alguna situación de violencia familiar.

En cuanto a la oferta institucional para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, el INEGI genera información que permite dimensionar los servicios. Por ejemplo, para 2020 en México existían cincuenta centros de justicia (CJM) para las mujeres, distribuidos en veintiocho entidades federativas. Las entidades que cuentan con mayor número de instancias son Coahuila con cinco, Estado de México y San Luis Potosí con cuatro, y por último, la Ciudad de México con tres. Baja California, Nuevo León, Tamaulipas y Tabasco no cuentan con CJM.¹²

¹² INEGI.(23 noviembre 2020) *Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.* Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020_Nal.pdf?fbclid=IwAR2hD5mR1ZesgmWv1zCf6Ww1ms_ohgA2ubrA9whsw1jFfMcI-iHKuUyOHbA [12, marzo 2021]

2.2 Violencia de género en diferentes estados de república mexicana

En México en medio de la emergencia sanitaria la violencia persistió, solo en seis meses (enero-junio) de 2020 se registraron 1,844 homicidios de mujeres, según el INEGI. Esta situación confirma el dato previamente calculado por organizaciones e institutos: cada día en el país son asesinadas diez mujeres.

A escala nacional, en este periodo se registraron 1,102 mujeres asesinadas con armas de fuego, doscientos cincuenta y nueve por ahogamiento, estrangulamiento y sofocación, doscientos diecisiete por homicidio con objetos punzocortantes, dieciséis por agresiones con humo o fuego. El resto de los asesinatos se genero por fuerza física, empujón desde lugares elevados, maltrato, abandono, agresiones sexuales u homicidio sin especificar.

Los registros también evidencian una creciente tendencia de las muertes violentas de mujeres. Aún con el confinamiento estricto, el total de asesinatos creció 0.6% en comparación del año 2019.¹³

El 18% de los municipios en México concentraron la mayoría de los feminicidios ocurridos en nuestro país en 2020, informo la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Conavim). A nivel nacional, el municipio con más feminicidios fue Ciudad Juárez, Chihuahua, con un total de diecinueve casos seguido de Tijuana, Baja California, dieciocho feminicidios y Monterrey Nuevo León con diecisiete.

En la zona metropolitana del Valle de México, en Ciudad de México, Iztapalapa fue la alcaldía con más feminicidios seguida de la Cuauhtémoc y Tlalpan. En el Estado de México Ecatepec, Tecámac, Tultitlan y Atizapán.

El resto de los feminicidios se concentran en García, Nuevo León, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Morelia; Michoacán, Manzanillo; Colima, Chihuahua; Chihuahua, San Luis Potosí; SLP, Puebla, Puebla.

¹³ García, Karen. (13 febrero 2021). *Solo en los primeros seis meses del 2020 fueron asesinadas 1,844 mujeres en México: Inegi*. El economista. Recuperado de: <https://www.economista.com.mx/politica/Solo-en-los-primeros-seis-meses-del-2020-fueron-asesinadas-1844-mujeres-en-Mexico-Inegi-20210213-0002.html> [12, marzo 2021]

Además, la Conavim informó que en 2020 se registraron cincuenta y siete mil cuatrocientas denuncias de mujeres víctimas de lesiones dolosas, lo que equivale a ciento cincuenta y ocho cada día, y siete cada hora. ¹⁴

Chihuahua: Ciudad Juárez parece ser una de las ciudades más peligrosas para vivir para las mujeres, cada día representa un reto y peligro de muerte. Según los datos registrados desde 1993 más de seiscientas niñas y mujeres han sido asesinadas. En 2009, ciento cuarenta mujeres fueron masacradas. Las víctimas son mujeres de escasos recursos, estudiantes, obreras, empleadas de maquiladoras. En su mayoría son jóvenes, bien parecidas, de tez morena, de pelo y ojos oscuros y de escasos recursos. Las víctimas suelen ser secuestradas, torturadas durante varios días, golpeadas, violadas simultáneamente, mutiladas y finalmente asesinadas ya sean estranguladas, apuñaladas, quemadas o desangradas causa del alambre de púas con las que se les inmoviliza.

Muchos de los cadáveres muestran los pezones arrancados por dientes humanos, la piel con huellas de quemaduras de cigarrillos, la carne mordisqueada; evidencias de violencia sexual extrema y señales de prolongados tormentos. En la mayoría de los casos las víctimas de feminicidios son identificadas o reconocidas por la ropa que portaban, dentadura, o alguna seña en particular, ya que el resto de cuerpo es irreconocible y es evidente aclarar que, evidentemente, los cadáveres han sido encontrados por gente que transitaba por el lugar, jamás por los agentes de policía. ¹⁵

Las familias deben de tolerar la indiferencia, negligencia e insensibilidad de la policía de las autoridades locales, de los gobernadores del Estado y de los propios presidentes del poder mexicano. Unido a eso el Gobierno disminuye constantemente el número de crímenes, no escuchan los reclamos de justicia las mujeres muertas no son suficientes.

¹⁴ Animal Político (27 enero 2021). *Feminicidio en México se concentran en el 18% de los municipios; Ciudad Juárez, el lugar con más casos*. Recuperado de: <https://www.animalpolitico.com/2021/01/femincidios-mexico-resultados-estrategia-violencia-mujeres/> [14, marzo 2021]

¹⁵ Robles Humberto (2009) *Ciudad Juárez: donde ser mujer es vivir un peligro de muerte*. Recuperado de: https://www.fuhem.es/papeles_articulo/ciudad-juarez-donde-ser-mujer-es-vivir-en-peligro-de-muerte/ [14, marzo 2021]

El Gobierno mexicano cuenta con excusas para poder justificar la violencia desbordada en esta ciudad una de ellas se debe a la guerra emprendida por el Estado contra el narcotráfico, ofensiva que en muchos sectores de la sociedad es vista como un rotundo fracaso de militarizar el país.

En Ciudad Juárez existe una organización llamada “Nuestras Hijas de Regreso a Casa” fundada por Norma Andrade y Marisela Ortiz tras el feminicidio de Liliana García Andrade en 2001. Desde entonces ellas y un grupo de familiares y amigos se han dedicado a denunciar para erradicar los crimines de niñas y mujeres en esa ciudad en el resto del país. Entre otros proyectos para atender a las mujeres que sufren cualquier tipo de violencia.

Por otro lado, en el estado de Guanajuato, la violencia contra las mujeres también se apoderó de la localidad en los últimos años. Según el Forbes México el estado se mantiene como la entidad más peligrosa para las mujeres. Con ochenta y tres homicidios dolosos de mujeres durante enero y febrero del 2020, solo cinco de ellos clasificados como feminicidios.

El número de asesinatos dolosos a mujeres duplica la cifra del segundo lugar que es el Estado de México, que registró cuarenta y tres casos en el mismo periodo, según las cifras del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad.

Para Verónica Cruz Sánchez, representante de la organización “Las libres”, es urgente revisar el fenómeno que esta atrás del incremento de asesinatos de mujeres, pues Guanajuato tiene años con tendencia al alza.

La activista señaló que, en los asesinatos de mujeres de forma violenta, la autoridad únicamente se ha dedicado a criminalizar a las mujeres, descalificándolas diciendo que vendían droga o que consumían, pero no se llega al fondo del problema.¹⁶

Se tiene que considerar que Guanajuato es un estado conservador que antepone las creencias dogmáticas a las científicas, y esto se puede ver reflejado en las propuestas de ley

¹⁶ Forbes Staff (2020) *Guanajuato se mantiene como la entidad más peligrosa para las mujeres*. Forbes México. Recuperado de: <https://www.forbes.com.mx/noticias-guanajuato-se-mantiene-como-la-entidad-mas-peligrosa-para-las-mujeres/> [27 marzo 2021]

que han llegado al senado, donde se asegura que no se puede legislar en temas como la interrupción legal del embarazo. Y a pesar de que este es un tema que ha dado controversia en todo el país se habla de que ha sido una lucha de las mujeres. Pero anteponerse a las ideologías dogmáticas no se ha hecho realidad en estados como Guanajuato.

Aun así, es importante dejar claro que el hecho de que se discutan estos temas integrando las voces de quienes están a favor es un paso importante, significa que existe el dialogo y no solo un monologo que en los grupos “anti derechos” hablan sin permitir que otras personas aportaran a la discusión.

Mientras que, en el estado de Veracruz, con motivo de la Alerta de Género contra las mujeres y niñas, declarada el 23 de noviembre de 2016 por violencia feminicida, en los municipios Boca de Río, Coatzacoalcos, Córdoba, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Poza Rica, Tuxpan Veracruz y Xalapa; ese día se llevó acabo la instalación del grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que ha dado seguimiento al cumplimiento de la Alerta. Es un grupo integrado por representantes de la comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Instituto Nacional de las Mujeres, la UNAM, el Colegio de Veracruz, algunas organizaciones de la ciudad civil etc. Han trabajado para atender asuntos relacionados con la violencia de género intentando prevenir y Erradicar los feminicidios que desde el 2016 se han sumado cada vez más.

Según Cimacnoticias un periódico cuyo lema es “Periodismo con Perspectiva de Género” afirma que, en Xalapa, Veracruz al menos hasta noviembre del 2020 se registraron más de diez mil denuncias por violencia familiar y violencia contra la mujer, de acuerdo con las cifras del Secretario Ejecutivo del sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Sumado a esto se registraron setenta y nueve feminicidios y la entidad continua en segundo lugar en extorsión contra las mujeres con doscientas ochenta y cuatro denuncias, el tercero en secuestros con dieciocho, y el séptimo en violencia familiar con 9 mil 572 denuncias. Aunque se cree que los datos dados por el Secretario no corresponden a los feminicidios

documentas a través de las notas periodísticas registradas por el Observatorio Universitario de violencias contra las mujeres.

De igual forma, el secretario señala que hay siete municipios en la lista de los cien a nivel nacional con mayor número de feminicidios; en el lugar quince aparece Veracruz, que reporta ocho casos denunciados; en el lugar cincuenta y uno aparece Coatepec con cuatro feminicidios, y luego aparecen Coatzacoalcos en el lugar 80, Emiliano Zapata en el ochenta y uno, Papantla en el ochenta y dos, Tuxpan en el ochenta y tres y Jalapa en el ochenta y cuatro, con tres feminicidios cada uno.¹⁷

Como consecuencia de cada una de estas violencias es que en 2019 y 2020 Veracruz se posiciona en los primeros lugares de los estados con mayor violencia de género. Y aunque como se ha visto y mencionado se han implementado herramientas para que la violencia disminuya esta se mantiene constante, incluso haciendo que el propio estado active la alerta de género para cuidar a sus mujeres y niñas.

La violencia homicida hacia las mujeres es la cristalización de un amplio proceso de desafiliación social, que cruza distintas esferas de la vida de las víctimas y que puede señalarse como un fenómeno complejo. Con esto se quiere decir que a violencia en ocasiones terminante de la vida de una mujer no es resultado únicamente de una “cultura machista” (que cabría suponer que se encuentra desterrada de otros sectores sociales). Más bien, los procesos de desafiliación de todo tipo, aunados a la falta de densidad social, que impiden que los hombres tengan recursos materiales y simbólicos para generar dinámicas que permitan enfrentar los procesos de reconfiguración de las relaciones de género.

Se puede hablar entonces de un trabajo simbólico reproducido por instituciones como la familia, la iglesia, la escuela, el Estado y el trabajo a partir del cual se perpetúan interacciones entre los recursos simbólicos que eternizan y naturalizan las formas de violencia y discriminación de lo femenino.

¹⁷ Sandoval Perla (6 enero 2021). Veracruz superó 10 mil denuncias por violencia contra las mujeres en 2020. Cimacnoticias. Recuperado de: <https://cimacnoticias.com.mx/2021/01/06/veracruz-supero-10-mil-denuncias-por-violencia-contra-las-mujeres-en-2020> [27, marzo 2021]

Violencia de Género en el Estado de México

En el Estado de México se han dado muchos los casos de violencia por asaltos, secuestros, homicidios, feminicidios, en los últimos años se ha destacado por su nivel de inseguridad principalmente en la zona norte de la entidad como lo que son municipios en Tlalnepantla, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan y en algunos casos Toluca.

La violencia de género y los feminicidios en el Estado de México (igual que sucede en Ciudad Juárez) se encuentran dosificados de forma diferenciales función de ciertos contextos sociales. Las mujeres que viven en condiciones enmarcadas por la marginación la pobreza y la exclusión educativa tienen mayores probabilidades de morir asesinadas por su condición de género que las mujeres de condiciones más favorables.

Al menos en el Estado de México esto representa una diferencia entre la violencia de género y el feminicidio: mientras que la primera atraviesa el conjunto de la sociedad, la segunda se localiza en los sectores sociales ubicados en la base de la estructura social.

Más aún, en las mujeres de entre 16 y 43 años, se incrementa sensiblemente el riesgo de ser víctima de este tipo de homicidio. De igual forma, como se da en algunos casos, la construcción de cierta subjetividad femenina (independencia, autonomía, capacidad de decisión) se establece como un detonante particular para el feminicidio. (Arteaga, 2010: 35).

Se trata de un amplio rango de edad que incluye a las mujeres en una de sus etapas más social y sexualmente activas. El esto de las víctimas (la otra mitad) se distribuye de la siguiente manera: 15% son mujeres de cero a quince años, y 34% tiene cuarenta y más. Que a pesar de esto no quedan exentas de ser víctima de cualquier tipo de violencia de género, la edad no distingue, pero claramente el rango de edad influye mucho con que este tipo de actos sucedan.

Por lo que se refiere a su estado civil, la mayoría de las mujeres asesinadas son catalogadas por declaraciones de familiares, amigos y testigos de algún tipo de relación de pareja, ya sea de manera formal o informal (casada, divorciada, separada o en unión libre). En esta situación se encuentra el 55% de las víctimas. Mientras que las mujeres reportadas

simplemente como solteras abarcan 28% de las actas ministeriales revisadas. Del resto de las víctimas no se señala ningún dato al respecto. (Arteaga, 2010: 35).

En gran parte de las averiguaciones analizadas antes del 2010 se encontró que casi la totalidad de las mujeres asesinadas se encontraba inserta en la economía informal, desempeñándose como meseras, empleadas domesticas en tiendas de autoservicio.

La mayoría de las mujeres asesinadas habitaba en viviendas pequeñas y no es de extrañar que en condiciones de hacinamiento. Además, las condiciones laborales de las personas con quienes habitaban (padres, hermanos, hermanas, parejas sentimentales) no resultan muy distintas de las que ellas vivían. Incluso, los bajos niveles educativos de las víctimas y de las personas que las rodean son muy similares: la mayoría con estudios de primaria o, a lo sumo, de secundaria muchas veces incompletos (49% de los casos que contrasta con el hecho de que solo 3% de las víctimas tiene estudios de licenciatura) con estudios técnicos o de preparatoria se encuentran el 10% de las víctimas. (Arteaga, 2010: 35).

Las condiciones que pueden producir los feminicidios en el Estado de México, examinadas desde una perspectiva de las ciencias sociales permiten observar la complejidad de entramados sociales que se encuentran detrás de los hechos. En este sentido se trata de señalar que no existe un enemigo externo a la sociedad que proporcione la muerte a las mujeres, si no que son las propias condiciones y contextos sociales las que la provocan. La mayoría de los feminicidios y sus responsables existen en un entorno marcado por distintos tipos de marginación.

La Comisión Nacional para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) declaró alerta de violencia de género en el Estado de México por desaparición de mujeres. La alerta declaró en los municipios de Toluca, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán, Ixtapaluca y Valle de Chalco. La declaración fue solicitada por asociaciones civiles de litigio estratégico en derechos humanos y el Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD) en junio del 2018.

En materia de prevención, la entidad debe georreferenciar los casos de las niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en los municipios señalados, para mantener

actualizado el Registro estatal de Personas Desaparecidas y que han sido localizadas, así como emitir y ejecutar el programa Estatal de búsqueda.

El Estado de México se encuentra en el primer lugar a nivel nacional en cuanto a número de feminicidios ocurridos los primeros nueve meses de 2018, en cuanto a homicidios dolosos se posiciona en tercer lugar de los territorios del país con el mayor registro de asesinatos de mujeres.

El SNSP también enlista a los municipios del país con mayor número de feminicidios.

Municipio	Posición de la lista con municipios con mayor número de feminicidios.
Ecatepec	8
Nezahualcóyotl	19
Tecámac	13
Zumpango	13

Fuente: Elaboración propia con datos de el sol de Toluca ¹⁸

Los primeros municipios rebasan la media nacional sobre incidencia de feminicidios en el país la zona norte del Estado de México es considerada de las más inseguras. Y es una de las siete entidades del país que mantiene un proceso de solicitud para activar una segunda alerta por violencia de género. Ya que ha encabezado el Estado más peligroso para las mujeres en repetidas ocasiones como lo es el 2018, 2019, y 2020. Al menos sabemos que estos tres años consecutivos ha registrado el mayor número de feminicidios en todo el país.

En once municipios de Estado de México fueron alertados sobre alerta de género debido a sus múltiples casos de mujeres que han sido violentadas en registros desde hace una

¹⁸ Filiberto Ramos (2021). Recuperado de: <https://www.elsoldetoluca.com.mx/policiaca/sube-violencia-supera-cuatrimestre-2018- los-700-homicidios-en-edomex-1733266.html> [30, marzo 2021]

década, un mecanismo que por primera vez se aplica en México para detener las agresiones que llegan a convertirse en feminicidios.

	Violencia Familiar	Violación	Feminicidio
2016	280	106	6
2017	355	142	4
2018	462	111	6
2019	479	181	9
2020	881	117	5

Elaboración propia con datos de Semáforo Delictivo del Estado de México¹⁹

Los municipios que Secretaría de Gobernación aprobó para la alerta de género son Toluca, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Chimalhuacán, Naucalpan. Tultitlan, Ixtapaluca, valle de Chalco, Cuautitlán Izcalli y Chalco.

El Estado de México será el primero en implementar esta alerta de género, las autoridades aun están por definir acciones específicas para que las mujeres de los municipios mexiquenses no están expuestas a la violencia que se imparte. (Padilla, 2020: 20)

¹⁹ Elaboración propia con datos de Semáforo Delictivo en Estado de México; <http://edomex.semaforo.com.mx/> [30, marzo 2021]

2.3 Herramientas del Estado de México para combatir la Violencia de Género

En este apartado se presentarán las herramientas y dependencias que el Estado de México ofrece para ayudar a combatir la violencia de género y apoyar a las mujeres mexiquenses que han sido víctimas de los tipos de violencia antes presentados.

El gobierno del Estado de México, como parte de una de las estrategias para brindar atención integral a las mujeres en situación de violencia a través de la Comisión de Atención perteneciente al Sistema Estatal para la Igualdad de Tratado de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia a la mujeres, que fue creado en coordinación con sus integrantes y con el apoyo de otras instituciones gubernamentales y contiene información relevante sobre los servicios que otorgan diversas dependencias de gobierno de la entidad a favor de las mujeres.

Esta herramienta se encuentra dirigida, principalmente, a servidoras y servidores públicos que atienden de manera directa a mujeres en situación de violencia, para que puedan brindar respuesta profesional, inmediata, eficiente, segura, articulada y de carácter interdisciplinario, que beneficie a las mujeres; es decir, si su dependencia no cuenta con alguno de los servicios requeridos, se podrá canalizar a las mujeres a otras instancias que dispongan de los servicios necesarios, proponiendo diferentes alternativas a las usuarias, para darles la posibilidad de tomar decisiones sobre su asunto y, con ello brindarles una atención integral.

Por otro lado en cumplimiento a uno de los acuerdos generados en la comisión de Atención, en julio y agosto del año 2014, se capacito al personal de diversas instancias gubernamentales que atienden de manera directa a mujeres en situación de violencia, sobre la operación y funcionamiento de los casos de Violencia contra las mujeres (BADAEMVIM), que es operado por la comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y tiene como objetos registrar, procesar y administrar la información proporcionada por las instancias que atienden a mujeres en situación de violencia; es decir, crear un Expediente Único de victima.

De otra forma el Gobierno del Estado de México ha generado cambios importantes en la conformación y ejecución de leyes, políticas públicas y programas para combatir la desigualdad y la violencia contra las mujeres.

Al respecto se han alcanzado diversos logros en la legislación estatal, que se traducen en la expedición de la Ley de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado De México, la cual es de orden publico, interés social y observancia general y obligatoria en todo el Estado de México y tiene por objeto establecer la coordinación entre el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, que garanticen el desarrollo integral de las mujeres.

Así como, también se expidió la Ley de Desigualdad de Trato de Oportunidades Entre Mujeres y Hombres del Estado de México, misma que, es de orden publico, interés social y de observancia general del Estado de México, tiene por objeto regular, proteger, garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre las mujeres y hombre, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos publico y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres con el propósito de alcanzar una sociedad mas democrática, justa, equitativa y solidaria.

Estas leyes sustentan la creación del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y de Oportunidades entre Mujeres y hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

A continuación se presentarán algunas herramientas que proporciona el Estado para atender y erradicar la violencia de género:

COMISIÓN DE ATENCIÓN: Esta comisión llevo a cabo su instalación el 18 de julio del 2012; se encarga de elaborar estrategias eficaces que permiten brindar atención a las mujeres en situación de violencia de manera gratuita e integral, desde la perspectiva de

género y los derechos de las mujeres promoviendo la coordinación y apoyo interinstitucional, y creando programas reeducativos para atender a los agresores.

Dentro de estos programas se encuentra la oficina de Estrategia de Reducción para Víctimas y Agresores de Violencia en Pareja que tiene su oficina de atención en Metepec, Estado de México y como su nombre lo indica la tarea principal el seguimiento a parejas donde exista violencia contra la mujer.

CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL: Tiene como finalidad promover el bienestar social integral de las mujeres y personas adultas mayores. Cuenta con los siguientes servicios gratuitos:

Veintisiete unidades de Atención a mujeres, sus Hijas e Hijos en situación de Violencia distribuidas estratégicamente en el Estado, las cuales brindan atención psicológica, de trabajo social, y jurídica (patrocinio de juicios en materia familiar como pensión alimenticia, guarda y custodia, divorcio, reconocimiento de la paternidad, entre muchos otros).

Estas unidades también brindan pláticas, talleres y conferencias para la prevención de la violencia de género con la finalidad de reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, previniendo la generación de la violencia en todos sus tipos y modalidades. Así mismo se imparte pláticas y talleres para la prevención del embarazo adolescente con el uso de bebés virtuales, el objetivo es sensibilizar a los y las adolescentes sobre la maternidad y paternidad a temprana edad.

Cinco albergues y/o refugios temporales para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, en los que se proporciona seguridad, protección y atención multidisciplinaria e integral a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia.

Dos centros de atención y reeducación para personas que ejercen violencia de género, los cuales otorgan terapias psicológicas y asesorías jurídicas a las personas agresoras. Están ubicadas en los municipios de Toluca y Naucalpan de Juárez.

Brigadas de Seguimiento, integradas por especialistas en derecho, psicología, los cuales tienen el objetivo de acudir directamente a los domicilios de las mujeres en situación de violencia, para valorar su situación y, a través de ello dar múltiples opciones de solución a la problemática particular. La visita consta de un seguimiento, el cual puede ser de rescate inmediato o bien con asistencia social en instituciones públicas y privadas gestionando en todo momento apoyos para el bienestar de las usuarias, sus hijas e hijos.

Así mismo, se realizan acompañamientos y asistencia jurídica en materia penal, civil y en que los que se requiera salvaguardar los derechos de las mujeres.

Unidades Móviles, que brindan asesoría jurídica, psicológica y de trabajo social en comunidades alejadas de difícil acceso en el Estado de México, así como la impartición de pláticas y conferencias para la prevención de la violencia de género, con la finalidad de reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres.

Línea telefónica sin violencia, mediante el cual se otorga asesoría jurídica y psicológica, dirigida primordialmente a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar, de pareja o sexual. Este servicio se otorga todos los días del año.

Centro de Atención Integral para mujeres, brinda diversas alternativas de apoyo a las mujeres mexiquenses que buscan un esquema de autosuficiencia, empoderamiento económico y fortalecimiento de sus capacidades. Los servicios gratuitos que se proporcionan son:

- Asesoría jurídica
- Terapia psicológica
- Servicio Médico
- Trabajo Social
- Talleres²⁰

²⁰Comisión de atención sistema Estatal para la igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres Y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres. *Directorio de Servicios de Atención a la mujer*. Recuperado de: https://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/files_ipo/2015/20/11/89aebf2eb19a95a56969c79399589b11.pdf [30, marzo 2021]

LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO: con la finalidad de entender a las mujeres en situación de violencia de género, la procuraduría ha tenido a bien crear diversos mecanismos e instancias para proteger a las mujeres y sancionar conductas en su contra tales como:

La subprocuraduría para la atención de delitos vinculados a la violencia de género, que tiene como propósito lograr mayor eficacia en la investigación de los delitos de violencia de género cometidos contra las mujeres, delitos sexuales y conductas que atenten contra su vida, libertad, integridad y dignidad. A su vez, esta subprocuraduría cuenta con las siguientes unidades administrativas:

1. La Fiscalía Especializada en Femicidios. Su principal objetivo es conocer, es investigar y perseguir hechos constitutivos de los delitos de feminicidio, homicidio doloso, de mujeres por la razón de género y los demás que se le sean encomendados por el procurador a la violencia de género.
2. La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Relacionados con la Trata de Personas. Tiene como principal objetivo conocer, investigar y perseguir hechos constitutivos de los delitos de trata de personas.
3. La Fiscalía Especializada para la Investigación de personas Desaparecidas, No Localizadas, Ausentes y Extraviadas. Entre unas de sus atribuciones esta el definir diligencias de investigación de personas desaparecidas y extraviadas.

Agencias del ministerio Publico Especializadas en Violencia Familiar, sexual y de Género (AMPEVFSyG). Su función es atender a las víctimas de delitos cometidos con violencia contra la mujer: violencia familiar, delitos sexuales y aquellos que atenten contra el libre desarrollo de la personalidad o contra el pleno desarrollo y la dignidad de la persona. Entre algunos de los delitos de su competencia, se encuentran:

- Violencia familiar
- Lesiones, cuando sean cometidas en contra de una mujer por razones de género o contra menores de edad

- Aborto
 - Hostigamiento Sexual
 - Acoso sexual
 - Acoso libidinosos
 - Violación
4. Centros de Justicia para las Mujeres y el Centro Regional de Atención Integral en Materia de Violencia de Género. Ofrecen atención interinstitucional, especializada, coordinada, integral y con perspectiva de género a las mujeres en situación de violencia o que hayan sido victimas de alguno de los delitos de violación, lesiones, violencia familiar, entre otros. Sus instalaciones cuentan con espacios dignos, confortaciones y seguros.

Servicios

- Atención psicológica, jurídica y acceso a la justicia
- Gestión de vivienda
- Cuidados y curaciones medicas
- Aplicación de exámenes para detectar enfermedades
- Servicios de anticoncepción para las victimas de abuso sexual
- Tramitación de seguro popular
- Apoyos Sociales, económicos o de empleo
- Cursos para capacitar a las mujeres en oficios

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCA: las unidades de igualdad de género y erradicación de la violencia (UIGEV) son instancias medidoras y de monitoreo permanente de la aplicación de protocolos, reglamentos y esquemas de trabajo a favor de las mujeres que se desempeñan laboralmente dentro de cada una de las instancias de la Administración pública federal Estatal, su objetivo principal es la implementación de acciones transversales con perspectiva de género para el alcance de la igual sustantiva entre mujeres y hombres dedicados al servicio público.

De manera particular, la Secretaría General de Gobierno, en respuesta al Decreto del día 10 de mayo de 2018, por parte del Licenciado Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, y que se manifiesta dentro del Periódico Oficial de la Entidad, ha instalado su Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, a fin de funcionar como un medio primordialmente de prevención de la desigualdad, la discriminación y la violencia entre las y los servidores públicos de dicha Secretaría, bajo un estricto esquema con enfoque de género y derechos humanos.

ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO: Es un mecanismo de acción gubernamental de emergencia que tiene como fin enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado. Debido al alto número de casos de homicidios con características feminicidas, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio solicitaron la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para este estado.

El 31 de julio del 2015 el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres declaró la alerta de Género para once de los ciento veinticinco municipios del Estado de México: Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tultitlan, Ixtapaluca, Valle de Chalco solidaridad, Cuautitlán Izcalli y Chalco.

De acuerdo con esta declaratoria, el gobierno del Estado de México deberá adoptar acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia, y todas aquellas que se requieran para garantizar el derecho a vivir una vida libre de violencia.

El Estado de México ha implementado distintas medidas de las señaladas en dicha declaratoria:

Medidas de prevención:

- Creación de unidades de género que operen en todas las instituciones de gobierno para promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como el quehacer público
- Integración y actualización adecuada del Banco estatal de Datos del Estado de México sobre Casos de violencia contra las Mujeres.
- Implementación de un programa de capacitación sensibilización, formación y profesionalización en derechos humanos de las mujeres para servidores públicos.
- Aplicación de un programa de talleres en materia de violencia de género y sexualidad dirigido a adolescentes de secundaria y preparatoria en centros educativos públicos y privados.
- Capacitación con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados para la detección oportuna de niñas y adolescentes en situación de violencia.

Medidas de seguridad:

- Identificación y difusión de zonas de riesgo
- Búsqueda inmediata de desaparecidas, en las primeras 24 horas
- Incremento de patrullajes
- Recuperación y alumbrado de espacios públicos
- Mayor supervisión al transporte público
- Otorgamiento y seguimiento de órdenes de protección en casos de violencia familiar
- Difusión de los alcances de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, con información accesible a la población

Medidas de Justicia:

- Creación de un grupo de especialistas al interior de la PGJEM con perspectiva de género para la revisar el expediente de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.
- Integración de una Unidad de Contexto para investigar los delitos de género.

- Investigación y resolución de casos vinculados a la violencia de género con la debida diligencia y exhaustividad, así como acceso a la justicia y reparación del daño.
- Difusión de fotografías de mujeres y niñas desaparecidas, de las activaciones de la Alerta Amber.
- Difusión de los protocolos de investigación de feminicidio, de búsqueda de personas desaparecidas, y de atención a víctimas de violencia sexual.
- Implementación de mecanismos de supervisión y sanción a los servidores públicos y las servidoras públicas que actúen en violación al orden jurídico.²¹

La Alerta de Género claramente es preocupante por el número de feminicidios que suceden en el Estado de México, pero también representa una oportunidad para las autoridades en la protección y la promoción de los derechos de las mujeres, además de fortalecer las acciones que se han hecho a favor de las mujeres. En este sentido, la Alerta de género propiciará que los gobiernos federal, estatal y municipal ejecuten un trabajo conjunto para consolidar los programas especiales y acciones que ha implementado el gobierno del Estado de México en el tema combate a la violencia de género.

Conclusión al capítulo

Como se puede leer la violencia de género es un problema social que sufren las mujeres día con día y es sorprendente como a pesar de la información que existe hay algunas mujeres en el mundo y en especial en México que no conocen los diferentes tipos de violencia que existen, y este es un problema muy grave porque al no identificarlo/ reconocerlo no lo pueden atender y siguen siendo víctimas una y otra vez de la misma violencia.

La violencia de género sigue siendo una de las formas más marcadas de desigualdad ya que al menos en nuestro país las mujeres que mayor sufren de violencia, son aquellas que tienen un nivel educativo y socioeconómico bajo. Pero sin descartar que las mujeres de cualquier otro nivel económico también lo sufran. Y a pesar de que se han hecho intentos por erradicarla la violencia sigue perpetuando el sistema cada vez en mayor proporción.

²¹ Comisión de derechos humanos del Estado de México (2017) Manual para fortalecer la igualdad y erradicar la violencia de género de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Recuperado de: <https://www.codhem.org.mx/localuser/codhem.org/difus/manualgenero.pdf> [30, marzo 2021]

El Estado de México ha establecido una serie de herramientas a favor de las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia, cuenta con una serie de instrumentos de amplia gama para atenderla y combatirla. La policía de género forma parte dichas herramientas, se constituye como una medida de vanguardia que la entidad ha establecido como eje primordial en la atención de la violencia contra las mujeres.

III. ANÁLISIS DE LA EFICACIA DE LA POLÍCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE MÉXICO

El siguiente capítulo tiene como función dar a conocer lo qué es la policía de género, cuándo y donde se creó, además de analizar su alcance a través de algunos datos, haciendo un análisis cuantitativo y cualitativo de lo que es la policía de género y el por qué de los resultados, dando una opinión argumentada de lo que pasa con la herramienta implementada por el Estado de México.

3.1 Estados que han implementado la Policía de Género

La violencia de género se ha hecho presente desde hace muchos años en nuestro país no hay ningún estado en la República Mexicana que no tenga algún caso de violencia contra las mujeres o que en su territorio no se haya presentado algún feminicidio, algunos con mayor o menor incidencia. Es por ello que, los gobiernos a lo largo de los años han implementado medidas para cuidar a las mujeres y evitar más feminicidios.

Tabasco

En primer lugar, uno de los estados que han implementado la policía de género como mecanismo para erradicar la violencia de género es Tabasco. El 15 de mayo de 2015, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de órgano protector y defensor de los Derechos humanos, recibió un Dictamen emitido por la Comisión de Igualdad de Género, suscrito por el Diputado Martín Alonso Heredia Lizárraga, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados de H. Congreso de la Unión mediante la cual se solicitó que se analizara la posibilidad de presentar una solicitud de Alerta de Violencia de Género, acorde a la situación de violencia contra las mujeres en el Estado. Esto derivado de los siguientes datos:

- Del 2012 al 2014 se registraron 16 casos de feminicidios
- En el 2015, se registraron 19 casos de feminicidio.
- No se cuenta con datos de consignaciones ni sentencias condenatorias.
- Existencia de programas y campañas, pero desconocimiento de sus contenidos y resultados.
- No hay protocolos de actuación para los casos de violencia que permitan el efecto canalización, cuando es necesario.

- Inexistencia de bases de datos de violencia contra la mujer y feminicidios.²²

La atención oportuna de las medidas necesarias para hacer frente a la violencia de género y feminicidios en el Estado de Tabasco. Para la atención oportuna se pone a disposición la Policía de género. La idea de crear la Policía de Género fue presentada en el mes de noviembre de 2017 y fue un proyecto que se logro concretar en Tabasco el 02 de febrero del 2018.

Para combatir la violencia y agresión sexual contra las mujeres en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tabasco se cuenta con la Policía Estatal de Género para atender de forma rápida, oportuna, eficaz, con delicadeza para ayudar a quienes son agredidas y fuerza para detener al agresor, señaló la vocera de la dependencia Lulú Ruiz Pavón.

En palabras de la directora de la Policía Estatal preventiva con Perspectiva de Género de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), Ana Valeria Méndez, Tabasco es pionero en el país al contar su propia Policía de Género. Los municipios que cuentan con personal policiaco para la atención de las mujeres víctimas de violencia, son Centla, Balacán y Macuspaa.²³

El 29 de junio del 2019 se graduaron 40 mujeres policías para estos municipios luego de una preparación de cuatro meses y medio, donde todas tendrían las mismas funciones como parte de este proyecto. Las mujeres policías fueron capacitadas en temas como acoso, hostigamiento, y abuso sexual, salud mental, filias psicológicas, equidad de género, estrés laboral, prevención de la violencia de género.

La policía de Género mantiene una estrecha coordinación con instancias como la Fiscalía de Género, el Centro de Procuración de Justicia, el Instituto Estatal de la Mujer, el DIF Tabasco, la Secretaria de salud, además de asociaciones civiles que apoyan en este mismo

²² COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO. (2015). *Violencia de Género y Feminicidios en Tabasco*. Recuperado de: <http://www.cedhtabasco.org.mx/datasys/programas/VdGyF.pdf> [02 de agosto 2021]

²³ CORAT. (2021). *La Policía de enero de Tabasco esta capacitada para atender casos de violencia contra la mujer*. Recuperado de: <https://corat.mx/la-policia-de-genero-de-tabasco-esta-capacitada-para-atender-casos-de-violencia-contra-la-mujer/> [02 de agosto 2021]

sentido. A través de sus programas preventivos, atienden, trasladan y llevan a cabo el acompañamiento de las personas víctimas de violencia de género.

El objetivo es extender la policía de género a todo el Estado, ante la necesidad de contribuir a disminuir los índices de violencia contra las mujeres, así como orientarlas y convencerlas de que denuncien a sus agresores para evitar consecuencias a ellas y sus familias.

Morelos

Siguiendo con la línea de los Estados que han optado por la implementación de la policía de género se encuentra Morelos.

La comisión Nacional para Prevenir y Erradicar las Violencias contra las Mujeres (CONAVIM), destinó una investigación por 5 millones de pesos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES), dirigido para la atención de la declaratoria de Alerta de Género Contra las Mujeres en los ocho municipios: Cuernavaca, Jiutepec, Xochitepec, Emiliano Zapata, Yautepec, Cuautla, Puente Ixtla y Temixco.

El objetivo es fortalecer las capacidades institucionales de la CES, a través de la consolidación organizacional y operativa de la Policía de Género, así como el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica y la cohesión social y de acuerdo a lo establecido en la Declaratoria de Alerta de violencia de Género contras las Mujeres para el Estado, en función de prevenir, atender y sancionar los episodios de violencia.

Con ellos se generaron cuatro capacitaciones con un alcance de 117 servidores públicos elementos y administrativos de la CES que atienden a mujeres víctimas de violencias a través de los programas y áreas específicas; Policía de Género en los municipios con Alerta de Violencia de género, operadores telefónicos 911, 089, y Teléfono de Asistencia a la Mujer Morelense (TELAMMOR); además de personal del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana (CEPREVIDE).

Los temas de las capacitaciones se enfocaron en temas de lenguaje incluyente, violencia de género, declaratoria de alerta de violencia de género, sanción y erradicación. Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género, perspectiva de género, primeros auxilios. Igualmente para fortalecer las herramientas de la Policía de Género, se creó una ruta crítica con apoyo de una entrevista digital, la cual facilita a los elementos la atención inmediata y canalización adecuada a las mujeres en situación de violencia.²⁴

Como parte de las acciones que se realizan en Morelos para prevenir, atender y erradicar la violencia hacia las mujeres, la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES) inició la capacitación en febrero del 2020 para los nuevos integrantes que conformarían la Policía de Género, la cual operará las Patrullas Rosas entregadas al municipio de Cuernavaca.

Como ya se menciono estaba compuesta hasta el 2020 por 9 elementos (mujeres) que tuvieron su capacitación en Estados Unidos y la Ciudad de México. Estas mujeres tienen un centro que está en Cuernavaca y desde ahí se desplazan a los ocho municipios con alerta de violencia de género cuando es necesario; pero si es necesario recurrir a otro municipio de igual forma lo llevan a cabo.

La directora del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana, Anabel Banda Ruiz, informo que estas acciones contribuyen a la consolidación de estrategias en los elementos y su correcta intervención policial ante alguna víctima de violencia, así como su canalización a la instancia correspondiente.

A nombre del comisionado estatal de Seguridad Pública, Almirante José Antonio Ortiz Guarneros, la funcionaria reafirmó el compromiso de atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en coordinación con los municipios, mediante la

²⁴ Gobierno Morelos. (2021) *Concluye CES Morelos proyecto de prevención y atención de las violencias de género*. Recuperado de <https://morelos.gob.mx/?q=prensa/nota/concluye-ces-morelos-proyecto-de-prevencion-y-atencion-de-las-violencias-de-genero> [02 de agosto 2021]

capacitación e integración de las Policías de Género municipales, marchas exploratorias, la plataforma tecnológica Segurichat y la correcta ejecución de protocolos.²⁵

La atención oportuna es de suma importancia para hacer frente a la violencia de género y los feminicidios que sufre día con día el Estado de Morelos.

Ciudad de México.

Como ya se sabe la Ciudad de México es uno de los Estados con mayor incidencia en cuanto a la violencia de género en contra de las mujeres y feminicidios, es por ello que debido a sus alarmantes cifras como que en los últimos 16 años diariamente tres mujeres han sido víctimas de violación sexual (en promedio). En el año 2000 se registraron 1, 511 violaciones sexuales en la ciudad y este número descendió a 843 en 2021, pero en 2015 vuelve a repuntar a 711 violaciones.

Tras estos datos hoy en día la alcaldía de la Magdalena Contreras según datos del infobae la Policía de Género estaría encabezado por un grupo de 18 mujeres que tendrán la misión de combatir la violencia hacia las mujeres y niñas.

Maribel Borges, hasta el 2021 coordinadora de la Fiscalía General de justicia de la Ciudad de México, Presentó el proyecto “policía de Género” únicamente para la alcaldía Magdalena Contreras. Los integrantes de la policía de Género están adscritos a la policía Auxiliar y recibieron capacitación en atención a mujeres víctimas de violencia desde la perspectiva de género, enfoque de género y derechos humanos.

Como se mencionaba anteriormente, la policía de género actúa como primer respondiente a lo que hasta el 28 de noviembre del 2019 en la Ciudad de México se recibieron 9, 994 llamadas para denunciar situaciones relacionadas con delitos de violencia de género entre ellas violencia de pareja y familiar.

²⁵ Gobierno Morelos. (2020). *Capacita CES a la nueva Policía de Género en Cuernavaca*. Recuperado de: <https://morelos.gob.mx/?q=prensa/nota/capacita-ces-la-nueva-policia-de-genero-de-cuernavaca> [02 de agosto 2021]

Al compararlo con el mismo periodo de 2019, el número de llamadas atendidas bajo la misma clasificación incrementaron 48.5%, lo cual significa el mayor registro hasta la fecha, de acuerdo con la base de datos del Gobierno de la Ciudad de México. Y la policía de género siempre actuando como primer respondiente para canalizar los delitos a las instancias correspondientes.²⁶

Y aunque no está en toda la Ciudad de México la legisladora del Partido del Trabajo en el Congreso de la Ciudad de México, Leonor Gómez Otegui propuso crear una policía de género en toda la CDMX la cual estaría integrada preponderadamente por mujeres oficiales. Estos datos según el periódico el milenio en el 2020.

Lo anterior en respuesta a los hechos vandálicos en las marchas realizadas el 5 y 8 de julio del 2020 contra el abuso de policías. Esta propuesta busca reformar el artículo 53 de la ley del sistema de seguridad ciudadana, además de los artículos 18, 29, 33, y 37 de la ley orgánica de misma dependencia de seguridad. Pero como se mencionó con anterioridad aun esta en proyecto.

Guerrero

De igual forma, en el Estado de Guerrero en el año 2017 se creó una Unidad Policial de Género Para combatir la violencia, y aun que no se lleve el nombre como tal de policía de género los objetivos y las funciones son muy similares a continuación se presentarán.

Ya que las integrantes de la Unidad Policial de Género de Guerrero combatirían con mayor eficacia y eficiencia la violencia contras las mujeres, niñas, niños y adolescentes, particularmente en los municipios con alerta de género.

Según el periódico El Universal el cuerpo policial para el 2017 estaría integrado por 100 mujeres de la policía estatal y contaría con 10 patrullas que brindarían servicio en

²⁶ Guasco Francisco. (2020). *Policía de Género: arrancó el proyecto de la fiscalía de la CDMX en la alcaldía Magdalena Contreras*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/12/13/policia-de-genero-arranco-el-proyecto-de-la-fiscalia-de-cdmx-en-la-alcaldia-magdalena-contreras/> [02 de agosto 2021]

Acapulco, Ayutla, Chilpancingo, Coyuca de Catalán, Iguala, José Azueta, Ometepec y Tlalpa de Comonfort.

La unidad tiene el propósito de profesionalizar a todos los policías estatales y personal que opera en los Centros de Respuesta Inmediata. También se busca dotar de herramientas y aplicar de manera más efectiva los protocolos de atención a las víctimas de violencia. Las acciones en defensa de mujeres, niñas, niños y adolescentes permitirán actuar a favor de grupos vulnerables.²⁷

Al 2020 la Unidad Policial de Género realizó recorridos de prevención, seguridad y Vigilancia en el estado de igual forma actuando como primer respondiente ante llamados de emergencia de mujeres, niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo de violencia de género.

Por último es importante que los Estados estén implementando medidas para cuidar a las mujeres como lo es la policía de género o como se le denomine con cualquier otro nombre en otros estados, en donde los objetivos de las unidades policiales sean el mismo, actuar como primer respondiente de cualquier violencia de género que la mujer detecte, acompañar a las mujeres en el proceso, como lo es la denuncia o cualquier programa para la salud mental como lo son (psicólogo o pláticas de rehabilitación) siempre intentado disminuir los índices de violencia así tratando de evitar violencias mayores, por parte de cualquier agresor.

²⁷ El Universal. (2017). *Crean Unidad Policial de Género para Combatir la violencia*. Recuperado de: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/en-guerrero-crean-unidad-policial-de-genero> [27 de agosto 2021]

3.2 Policía de Género

La creación de la policía de género encuentra su antecedente en el “Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para Casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de México” Este mismo se presentó a continuación.

Como primer punto el 22 de abril del 2016 se publicó en El Periódico Oficial tomo CCI número 72 el Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para Casos de Violencia Contra las mujeres del Estado de México en donde de forma argumentada se dice que los derechos humanos de las mujeres son uno de los temas primordiales para el Gobierno mexicano, es por ello que con el propósito de establecer parámetros internacionales para su promoción y respecto en nuestro país han firmado diversos tratados, en los cuales obliga a los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales a ejecutar medidas para salvaguardar dichos derechos.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación que tienen las autoridades en sus diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de sus competencias de promover, respetar, garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad.

Con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos internacionales y nacionales en tema de los derechos humanos de las mujeres, el Gobierno del Estado de México, el 20 de noviembre del 2008, publicó en el Periódico oficial “Gaceta de Gobierno”, la Ley de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la cual se establece como uno de sus objetivos específicos, la necesidad de ejecutar mecanismos de coordinación entre las autoridades estatales y municipales para garantizar la protección institucional especializada de las mujeres víctimas de violencia de género, así como de sus hijas e hijos.

Con la finalidad de complementar dicho objeto y combatir todo acto de violencia de género contra las mujeres, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y la Comisión

Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, diseñaron un instrumento en el que establecieron lineamientos y procedimientos unificados que norman el profesional actuar policial, a fin de entender de manera eficaz, eficiente y con la debida diligencia a las mujeres víctimas de delitos, garantizando en todo momento los derechos humanos.²⁸

Del mismo modo la policía de género fue anunciada el 26 de noviembre de 2018 y entró en vigor el 1 de diciembre del mismo año, creada para apoyar en la detección, atención y prevención de situaciones de riesgo para las mujeres, brindando atención a víctimas de violencia psicológica o sexual y a sus familiares operando principalmente en los once municipios con declaratoria de alerta de violencia de género en el Estado de México.

Tiene presencia en los 125 municipios mexiquenses y esta capacitada para actuar como primer respondiente²⁹ y atender integralmente a las víctimas, así como las 94 células de búsqueda Municipales, las Unidades de Análisis y contexto que recopilan los datos y analizan la información para descubrir patrones delictivos y mejorar las políticas en la materia.

Los integrantes que conforman la Policía de Género están adscritos a la Policía Auxiliar³⁰ los cuales recibieron capacitación en atención a mujeres víctimas de violencia desde la perspectiva de género y enfoque de género en derechos humanos.

De acuerdo con la información proporcionada por el Periódico El Sol de Toluca en declaraciones de Maribel Cervantes Guerrero, cuando se da a conocer el lanzamiento de la policía de género en noviembre del 2018 en ese entonces secretaria de seguridad, al entrar en vigor la policía de género contaría con 20 elementos quienes contaron con una

²⁸ GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. (2016). *Protocolo de actuación Policías con Perspectiva de Género para Casos de Violencia contra las mujeres del Estado de México*; Recuperado de: http://uai.edomex.gob.mx/sites/uai.edomex.gob.mx/files/files/NO_VIOLENCIA_GENERO/PROTOCOLO.pdf

[27 agosto 2021]

²⁹ Primer respondiente: Es la primera autoridad con funciones de seguridad pública que decide proporcionar los primeros auxilios a la persona que presenta una alteración en su estado de salud o integridad física.

³⁰ Policía Auxiliar: Policía complementaria, que proporciona servicios especializados de seguridad y vigilancia a empresas públicas, privadas y dependencias del Gobierno Federal

certificación por la academia de policía y de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), para obtener dicho documento, los uniformados se sometieron a la preparación correspondiente con una duración de tres meses. A partir de la puesta en marcha de la policía de género, paulatinamente entraron más elementos. De tal forma que hasta noviembre del 2020 estaba integrada por 88 elementos quienes brindan atención personalizada a las mujeres en riesgo latente de violencia que contaría con asesoría psicológica y jurídica.³¹

A continuación se abordaran algunas declaraciones del gobernador del Estado de México cuando se llevo a cabo la creación de la Policía de Género según el Periódico El Sol de Toluca en noviembre del 2018, Alfredo del Mazo Maza afirmó que el Estado de México reiteraría si rechazo a a violencia de género y que las instituciones mexiquenses tendrían el compromiso de proteger sus derechos para que accedieran a una vida libre de violencia. En respuesta a las circunstancias que amenazan sus integridad y desarrollo, el Estado de México se ha sumado al llamado de las mujeres por el respeto a sus derechos, empezando por su derecho a vivir libres de violencia.³²

De igual forma del Mazo Maza puntualizó con la creación de la Secretaría de la mujer se daría un paso decisivo rumbo a la consolidación de estrategias para combatir la violencia de género. Esta dependencia concentraría programas y acciones para prevenir, atender, erradicar la violencia de género para fortalecer el acceso a la justicia, el bienestar y el empoderamiento de las mujeres, así como fomentar la igualdad, el bienestar y el empoderamiento de las mujeres, así como para fomentar una igualdad sustantiva entre las mujeres y hombres.

La policía de Género estaría coordinada con los servicios de atención telefónica, al Programa Escuela Segura con Perspectiva de Género que tiene como finalidad de promover la seguridad para las mujeres mexiquenses. De igual forma contaría con programas y

³¹ Ríos E. (2020). *Policía de Género en el Edomex contribuye a prevenir la violencia contra las mujeres*. Recuperado de: <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/policia-de-genero-en-el-edomex-contribuye-a-prevenir-la-violencia-contra-mujeres-6033989.html> [9 de julio 2021]

³² IBÍD.

estrategias preventivas para combatir dicha problemática, como la aplicación Red Naranja, el Centro Especializado de Atención a las Mujeres Rurales e Indígenas de Aculco, quienes brindan servicios educativos de salud y acompañamiento institucional para enfrentar situaciones de discriminación de violencia.

En cuanto al tema de sanción, la justicia mexiquense en palabras del gobernador del Estado de México temas como la violencia de género (feminicidio, violaciones, etc.) es la que obtiene sentencias más altas del país, de acuerdo con esté, como resultado del trabajo con el Poder Judicial y la Fiscalía General de Justicia estatal, obteniendo sentencias vitalicias por feminicidio. Durante la primera Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día miércoles 25 de noviembre 2020 del mecanismo del Seguimiento de las Medidas de Seguridad, Prevención y Justicia para Atender y Erradicar la Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres, el titular del Ejecutivo estatal indico que en la entidad mexiquense se llevarian a cabo nuevas acciones para proteger los derechos de los mexiquenses. Los resultados e impacto que han tenido la alerta de género, las acciones y las medidas más eficaces de este mecanismo serían los ejes institucionales para erradicar la violencia de género.

Por su parte, María Isabel Sánchez Holguín, titular de la Secretaría de las Mujeres informó en la primera Sesión Extraordinaria que como se ha mencionado se llevo a cabo el día miércoles 25 de noviembre del 2020 que se implementaron diversas acciones en los once municipios con alerta de género los cuales son Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán, Izcalli, Ecatepec, Ixtapaluca, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlan y Valle de Chalco. Entre las acciones que se realizaron se encuentran la entrega de vehículos a la Policía de Género, el fortalecimiento de las Unidades de Atención a las víctimas directas e indirectas de violencia, capacitación y certificación de servidoras públicos en los estándares de competencia de atención presencial y orientación telefónica a mujeres víctimas de violencia de género.

Uno de los objetivos más destacables de la policía de género es promover la cultura del respeto y no violencia hacia las mujeres, además cuenta con la unidad especializada en

atención de primer contacto como ya se había mencionado en materia de delitos de violencia de género.

Al 2021, la incursión de la policía de género en las denuncias de violencia registradas en los números 911 y 089 han permitido la identificación de las mujeres víctimas de violencia. En síntesis, la policía de género atiende a las mujeres en situaciones de riesgo de manera inmediata, apoyando a las demás herramientas como lo son la ayuda psicológica para mujeres que han sufrido cualquiera de los tipos de violencia, y también a instituciones que apoyan a las mujeres en situaciones de riesgo y que han sufrido violencia contra la mujer.

Siguiendo la línea del “Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para Casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de México” la policía de género podría o debería implementar los siguientes objetivos y principios rectores de actuación del mismo protocolo que lleva a cabo la policía que he recibido dicha capacitación para atención de las mexiquenses.

Objetivo del protocolo:

El objetivo del protocolo es establecer lineamientos claros y precisos en los procedimientos que regirán la actuación de los policías de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, para contribuir a una prevención y atención de la violencia de género.

Principios rectores de actuación:

Ante casos de violencia de género contra las mujeres, la actuación de los policías de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, deberán apegarse a los principios siguientes:

Legalidad: Realizar las actividades encomendadas en estricto apego a la Ley, y considerando que la autoridad debe hacer lo que la normatividad faculta.

Objetividad: Actuar con base en indicios y evidencias de hechos, para brindar la protección específica hacia la víctima u ofendido de violencia de género, a fin de proveerles la defensa de sus derechos en el pleno ejercicio de sus libertades

Eficiencia: Realizar sus funciones de forma profesional y adecuada con perspectiva de género, que les brinden las herramientas para la atención a las víctimas en el menor tiempo posible.

Profesionalismo: Actuar apegándose en todo momento a las funciones designadas.

Honradez: Conducirse con rectitud e integridad en el desempeño de sus funciones.

Respeto a los Derechos Humanos: Actuar con respeto a los Derechos Humanos, reconociéndolos como los límites del ejercicio de la autoridad, sin que ello implique la inobservancia de los demás principios.

No discriminación: Evitar conductas encaminadas a impedir, limitar o negar el ejercicio de un derecho, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales.³³

Prontitud: La atención a la víctima de violencia de género debe ser inmediata, garantizando su seguridad personal y la protección de sus derechos, atendiendo las necesidades y demandas concretas, ofreciendo respuestas oportunas, eficaces y de calidad. Por motivos de hora o de salud de la víctima, la policía deberá canalizarla a la instancia correspondiente.

Perspectiva de género: Conjunto de acciones encaminadas a que las mujeres reciban un trato imparcial, mediante mecanismos que permitan que ninguna circunstancia las deje en condiciones de desventaja respecto de los hombres para el ejercicio pleno de sus derechos.

Confidencialidad: Salvaguardar la intimidad y seguridad de la víctima de violencia de género, evitando cualquier publicación, exposición o reproducción de los datos personales

³³ GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. (2016). *Protocolo de actuación Policías con Perspectiva de Género para Casos de Violencia contra las mujeres del Estado de México*; Recuperado de: http://uai.edomex.gob.mx/sites/uai.edomex.gob.mx/files/files/NO_VIOLENCIA_GENERO/PROTOCOLO.pdf
[27 agosto 2021]

y la contingencia que puedan causar una victimización, conforme las modalidades que el marco legal establece.

Procedimiento de actuación Policial Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para Casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de México:

Para salvaguardar los derechos de la víctima u ofendido e incidir en la prevención especial de los delitos que a continuación se detallan las etapas de actuación policial que deben observar los policías en casos relacionados de violencia contra las mujeres:

Los policías deben estar conscientes que la violencia pueda darse en cualquier lugar, sea público o privado y esta puede provenir de personas conocidas o desconocidas, por tal motivo deberán tomar en consideración las circunstancias particulares de cada caso, a fin de evitar cualquier tipo de victimización secundaria.³⁴

1. DETECCIÓN. La detección de una posible víctima se basa en el acercamiento directo que puedan tener los policías. Se debe tomar en consideración que la violencia en muchos casos es de carácter silenciosa, por lo que esto conlleva a que los policías identifiquen características que pueden evidenciar que una mujer se encuentra en una situación de riesgo, a través de los siguientes aspectos:

- a) Refiere de forma espontánea a los hechos de violencia vivida
- b) Niega u oculta la violencia, resistiéndose a hablar sobre lo sucedido
- c) Rechaza cualquier ayuda, aparentando no tener problema alguno
- d) Su estado de crisis, le impide pensar o decir sobre lo sucedido

En el mismo sentido, los policías pueden detectar algún tipo de violencia observando y analizando el comportamiento y actitudes de la víctima, cuando esta se encuentra en un espacio público y acompañada del agresor. Los policías pueden poner atención de los siguientes indicios:

³⁴ Victimización secundaria: La victimización secundaria es una forma de violencia institucional que hace referencia a la nula o inadecuada atención que recibe la víctima, una vez que entra en contacto con el sistema de justicia. Este tipo de violencia refuerza la posición de víctima en la persona afectada y causa daños psicológicos, sociales, judiciales y/o económicos.

- a) Control físico del agresor sobre la posible víctima
- b) Gritos o insultos por parte del agresor
- c) Control con gestos por parte del agresor

No todas las relaciones basadas en violencia tienen que cubrir las características anteriormente descritas, sino que estas sirven para que los elementos se encuentren alerta de alguna situación que se considere lo antes señalado para su intervención.

En esta etapa se debe hacer lo siguiente:

- a) Detectar la violencia de género cuando se dé previo llamado y/o por contacto con la sociedad.
- b) Brindar asistencias y apoyar a la víctima de violencia de género
- c) Observar el estado emocional de la víctima de violencia de género.

2. IDENTIFICACIÓN. Los policías deberán indagar de manera correcta al momento en que se les ha solicitado el auxilio; para ello deberán encuadrar, de acuerdo a las características de la situación, circunstancias, el tipo y la movilidad de violencia.

Conforme al artículo 7º de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México los tipos de violencia son los siguientes: Psicológica, Física, Económica, Sexual. Y aunque existen otros tipos de violencia estos son los que el Estado de México reconoce.

Por prejuicios, la violencia se concibe como una acción normalizada, a la cual no se le da importancia necesaria por lo que los policías deberán concebirla como un suceso que debe ser solucionado entre los agresores y la víctima.

La etapa de identificación se realizará conforme a lo que se expone a continuación, sin embargo, al momento de su ejecución se deberá tomar en consideración las circunstancias³⁵ particulares de cada caso en concreto, por lo que de manera enunciativa mas ni limitativa se deberá realizar lo siguiente:

- a) Entrevistar a la víctima a solas, verificar que no se encuentre controlada por el agresor.
- b) Proveer la privacidad adecuada para generar confianza en la víctima y no la inhibición o falta de atención.
- c) Ser empático y escucharla activamente. Generar un espacio de seguridad.

³⁵ GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. (2016). *Protocolo de actuación Policías con Perspectiva de Género para Casos de Violencia contra las mujeres del Estado de México*; Recuperado de: http://uai.edomex.gob.mx/sites/uai.edomex.gob.mx/files/files/NO_VIOLENCIA_GENERO/PROTOCOLO.pdf

- d) Utilizar un lenguaje claro y directo. La entrevista debe estar libre de prejuicios.
- e) Otorgar total veracidad a los hechos que declara la víctima.
- f) Observar las actitudes del agresor.
- g) Explicar a la víctima las circunstancias que la rodean, con la finalidad de que no minimice su situación de violencia o los riesgos.
- h) Hacer conocimiento a la víctima que la información que proporciona será estrictamente confidencial.
- i) Evitar que la víctima tome decisiones bajo manipulación del agresor.

3. INTERVENCIÓN. Consiste en la valoración de los momentos de crisis que presenta la víctima para priorizar la toma de decisiones debidamente informadas, por lo que, al momento del primer contacto con la víctima, los policías deberán allegarse de la información siguiente:

- a) Averiguar las circunstancias del evento (hora, lugar, fecha, qué ocurrió, quién, cómo lo cometió) así como el posible tipo de violencia.
- b) Identificar a todas las personas que se encuentran en el lugar donde se haya suscitado el evento.
- c) Si se encuentra presente el agresor (bajo qué circunstancias y determinar si la conducta desplegada encuadra en un delito).
- d) Verificar si la víctima cuenta con una red de apoyo (familia, amigos, compañeros de trabajo, vecinos).
- e) Verificar el estado físico de la víctima
- f) Mantener al agresor distante de la víctima
- g) Despojar al agresor de cualquier arma u objeto con la que pueda dañar la integridad de la víctima.
- h) Realizar la entrevista a la víctima de violencia de género sin la presencia de ningún tercero.
- i) Recolectar los indicios hallados en el lugar, así como los proporcionados por la víctima. Con la finalidad de presentarlos ante la Agencia Especializada como datos de prueba de la violencia cometida en su contra.
- j) Cuidar en todo momento el lenguaje, expresiones corporales y actitudes con las que se dirijan a la víctima.
- k) Abstenerse de aconsejar o sugerir la conciliación o reconciliación entre la víctima y el agresor.
- l) Auxiliar a la víctima, privilegiando en todo momento sus derechos, sin desatender del agresor cuando este se encuentre en estado de riesgo, a fin de priorizar su integridad física, psicológica y emocional.
- m) Proporcionar a la víctima la información necesaria sobre los números telefónicos de emergencia, denuncia anónima y línea sin violencia, 066, 089 y 01-800-10-85-053, respectivamente, usando para esa explicación términos comunes y comprensibles.
- n) Canalizar a la víctima a los servicios de emergencia, cuando esta lo requiera, considerando la premura y circunstancias del caso que lo justifiquen.

4. ATENCIÓN. La atención tiene por objeto identificar de manera inmediata qué tipo de intervención requiere la víctima (medica, jurídica, psicológica, etc.) a efecto de que en el menor tiempo posible sea canalizada ante las instancias correspondientes para que le sea brindada la atención requerida, motivo por el cual los policías deberán:

- a) Trasladar a la víctima a los servicios de urgencia, cuando esta lo requiera.
- b) Proporcionar al Ministerio Público el informe Policial homologado.
- c) Llenar el Formato de cadena de Custodia para poner a disposición del Ministerio Público los objetos de los que fue despojado el agresor, así como aquellos que fueron recabados como indicio en el lugar del evento.
- d) Informa a la víctima sobre los derechos y en particular sobre las medidas de protección que establece la Ley de Acceso a las Mujeres de una Vida Libre de Violencia del Estado de México en todos y cada uno de los ámbitos.
- e) Orientar a la víctima a fin de que esta manifieste a la autoridad todo lo vivido en el evento de violencia sin inhibiciones y omisiones, expresando sus sentimientos, miedos, preocupaciones y necesidades.
- f) Informar los números de emergencia, en caso de requerir su intervención para una nueva emergencia.
- g) Respetar las decisiones tomadas por la víctima cuando esta se encuentre en aptitud de asumir y asimilar las consecuencias de la misma violencia.

5. PROTECCIÓN. Los policías deberán ejecutar, vigilar y dar seguimiento a las medidas de protección otorgadas por la autoridad correspondiente. En el momento en que a las instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, se les haga de conocimiento por parte de la autoridad competente, sobre la emisión de una medida de protección, se designarán policías de la Unidad Especializa para su cumplimentación, quienes de acuerdo a la medida de protección impuesta de una manera enunciativa mas no limitativa, tendrán que:

- a) Acudir al domicilio en el que se ubique para garantizar su seguridad, verificando que se encuentren a salvo la víctima y sin riesgo de una nueva agresión.
- b) En caso de los policías designados no sean suficientes para llevar a cabo las medidas de protección se efectuarán a diario rondines y visitas periódicas para asegurar el cuidado de la víctima, solicitándolas como constancia del cumplimiento firmar la bitácora correspondiente.
- c) Proveer a la víctima los números telefónicos de emergencia, en caso de una nueva agresión y de quienes se encuentran en turno para

- cumplimentar la medida de protección impuesta, debiendo informar a la autoridad competente de su ejecución.
- d) Siempre y cuando la autoridad competente lo solicite, auxiliaran con la elaboración del oficio respectivo para la realización del traslado correspondiente.
 - e) Deberán informar al agresor una vez recibida la medida de protección ordenada por la autoridad correspondiente la prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima, familiares, y personas relacionadas con ella.

La aplicación de las acciones anteriores cesara al momento en que lo policías entreguen la custodia a otra autoridad, salvo que el Ministerio publico instruya que continúe con la protección, guarda, y custodia de la victima u ofendido. ³⁶

Aunque el ““Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para Casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de México, en sí muy completo se cree que el de la Policía de Género en especifico en el estado de México podría implentar algunos otros puntos; como comenzar a reconocer todos los tipos de violencia contra la mujer que existen, para que de esta forma el rango que se abarque sea de mayor amplitud y no solo se límite a cuatro o cinco tipos de violencia. Otro punto muy importante es que la Policía de Género debería estar integrada en su totalidad de mujeres, hablando por todos los estados que la implementan ya que el trabajo con hombres podría no legitimar la herramienta por cuestiones ideológicas.

Aunque en el protocolo se encuentra un apartado llamado “atención” es importante que se le de una difusión a todas las herramientas a las que las mujeres mexiquenses se pueden acercar cuando se crea que son víctimas de violencia de género, o mejor aún cuando ya lo han sido.

Unido a esto también es importante mantenerse actualizado o estar en constante actualización tanto jurídicamente como en los espacios que se le brindan a las mujeres para una atención oportuna y de mejor calidad, así de esta forma si no se puede erradicar la violencia de género de alguna manera se ayuda a las mujeres a salir del ciclo de violencia en el que viven.

³⁶ IBÍDEM

3.3 Resultados de la implementación de la policía de género

Tras un largo análisis sobre lo qué es la violencia de género sus diferentes concepciones, los estados donde se da con más frecuencia la violencia contra la mujer, y la explicación breve de lo se implementa, dónde, cuándo se crea y para que se crea la policía de género en este apartado tiene la tarea de dar a conocer el alcance y la eficacia de la implementación de la policía de género.

Como hemos visto la violencia de género es una situación que permea fuertemente en el Estado de México a continuación se presentaran unas cifras de dos modalidades de violencia que pueden sufrir las mujeres mexiquenses. Según datos recopilados del Semaforo Delictivo del Estado de México que funge como una herramienta de rendición de cuentas, evaluación y análisis que ayuda a una mayor comprensión de la violencia en México y del comportamiento de la misma, comparando a los Estados con ellos mismos y contra otros tales datos son los datos siguientes.

AÑO	2018	2019	2020	2021
ENERO	111	181	117	146
FEBERO	126	177	190	173
MARZO	133	200	146	277
ABRIL	170	169	117	226
MAYO	176	231	134	243
JUNIO	142	219	153	251
JULIO	171	171	131	210
AGOSTO	155	165	164	0
SEPTIEMBRE	216	178	217	0
OCTUBRE	215	184	205	0
NOVIEMBRE	197	156	192	0
DICIEMBRE	166	138	174	0
TOTAL	1978	2169	1940	1526

CUADRO COMPARATIVO DE LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS DE VIOLANCION EN EL ESTADO DE MÉXICO

FUENTE: Elaboración propia con datos de Semáforo Delictivo del Estado de México³⁷
 CUADRO COMPARATIVO DE DATOS DE FEMINICIDIO EN ESTADO DE MÉXICO
 EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS.

AÑO	2018	2019	2020	2021
ENERO	6	9	5	11
FEBERO	5	7	14	14
MARZO	2	6	12	10
ABRIL	7	7	6	14
MAYO	11	11	12	11
JUNIO	10	5	14	6
JULIO	16	13	19	0
AGOSTO	11	12	17	0
SEPTIEMBRE	5	13	9	0
OCTUBRE	13	11	14	0
NOVIEMBRE	14	14	14	0
DICIEMBRE	14	14	14	0
TOTAL	114	122	150	77

FUENTE: Elaboración propia con datos de Semáforo Delictivo del Estado de México³⁸

Como se puede observar año con año las cifras de violencia y feminicidios aumentan a pesar de las implementaciones que el Estado ha hecho para erradicarla, pero qué es lo que pasa con estos mecanismos, un punto importante es que en primer lugar la labor de los elementos de la policía de género en el Estado de México se complica en zonas de narcomenudeo o de alta incidencia delictiva: los mismos vecinos son cómplices, e impiden llevar de manera efectiva la atención de los casos de violencia de género. La complicidad que se tiene entre vecinos dificulta la tarea que tiene este grupo especializado para atender agresiones en territorios de alta incidencia delictiva. Principalmente en zonas del Oriente y Valle de México, donde incluso los agentes han sido amenazadas de muerte.³⁹

De igual forma, en entrevista para el periódico el Milenio del Estado de México, la oficial Rosario Ramírez explicó que en demarcaciones como Naucalpan, Ecatepec, Chalco, Valle

³⁷ Elaboración propia con datos de Semáforo Delictivo del Estado de México; recuperado de: <http://edomex.semaforo.com.mx/Semaforo/Ultimos5Anios> [06 septiembre 2021]

³⁸ Elaboración propia con datos de Semáforo Delictivo del Estado de México; recuperado de: <http://edomex.semaforo.com.mx/Semaforo/Ultimos5Anios> [06 septiembre 2021]

³⁹ MARTÍNEZ A. (2021). *Policía de Género, un trabajo entre el heroísmo y las amenazas de muerte*. El MILENIO. México. Recuperado de: <https://www.milenio.com/policia/policia-de-genero-en-edomex-que-es-y-donde-opera> [27 de agosto 2021]

de Chalco y Tecámac, entre otros puntos donde se concentra una alta incidencia delictiva y también están en los listados de Alertas de Género han tenido amenazas de muerte para poder brindar atención a mujeres víctimas de violencia.

La secretaría de Seguridad del Estado de México cuenta con 113 policías de género los cuales dan seguimiento a los casos y en ocasiones atienden que manera inmediata; no obstante, entrar a esas zonas a veces se toma en una tarea imposible, ya que entre vecinos se defienden a pesar de que haya agresiones hacia niñas, niños, adolescentes, mujeres o adultos mayores. ⁴⁰

La Secretaría de Seguridad Estatal incluyó en sus filas en mayo 2019 a 25 elementos capacitados para el grupo de la Policía de Género y al paso del tiempo reclutaron más agentes para llegar a tener en este momento 113 elementos, que están en las diferentes zonas o regiones de la entidad; sin embargo, al ser un grupo reciente no son considerados como una fuerza de reacción, si no de seguimiento.

Además, estos elementos tienen la encomienda de dar seguimiento y visitas periódicas a víctimas, ya que pueden volver a sufrir una agresión. “En ocasiones ha pasado que se da una medida de protección y justo el día que se termina la medida de protección, el agresor vuelve y deja peor a la víctima”. Dijo la oficial Daniela Rosario Ramírez, quien hizo un llamado a que también las mujeres acepten el apoyo psicológico. ⁴¹

Incidencia y medición de resultados.

Continuando con la línea en el periódico Milenio se menciona que de acuerdo con la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), en 2020 se registraron 16 mil 915 carpetas por violencia familiar y mil 989 por violencia de género, delitos que superaron por mucho la incidencia del año 2019, año en el que se documentaron 9 mil 249 denuncias por violencia familiar y mil 434 por violencia de género.

⁴⁰ IBÍDEM.

⁴¹ IBÍDEM

Daniela Rosario oficial de la policía de género afirmó que independientemente del repunte generado por la pandemia, es una manera de medir los resultados, ya que ahora considera que las mujeres sienten apoyo de la Policía de Género y por ello denuncian más estas conductas. “Es verdad que tenemos más carpetas de investigación y más medidas de protección, pero justo por eso porque hemos generado un impacto y una mejor cultura de denuncia a la Policía de Género”.

Desde su creación en 2019 a la fecha la Policía de Género ha visitado 10 mil 890 domicilios, donde atendieron mil 651 usuarias que aceptaron el acompañamiento, de las cuales 111 fueron de extrema violencia; además, se otorgaron 477 medidas de protección, abriendo 507 carpetas de investigación y 89 atenciones psicológicas. Se han brindado 233 conferencias en escuelas con 14 mil 187 alumnas, alumnos y padres de familia beneficiados, así como presencia en 41 ferias con perspectiva de género llegando a 6 mil 300 ciudadanos; también se compartió información en 212 unidades móviles con atención a 2 mil 016 ciudadanos, realizaron 20 caravanas informativas en las cuales 2 mil 423 personas recibieron el mensaje y finalmente ocho capacitaciones a servidores públicos en temas de género.

Se cree que la invisibilización que tienen este tipo de programas es debido a que no se le da una difusión correcta, hoy en día podría hacerse de manera digital, ya que la mayoría de las personas cuentan con un teléfono celular al cual les podría llegar información, pero en esta parte se tiene muy olvidado, si la ciudadana no se acerca a centros de atención contra la mujer a pedir informes, no se encuentra en ningún otro lugar, fuera de estos centros, en las páginas oficiales de cada gobierno.

Es importante destacar que uno de los objetivos primordiales de la policía de género es actuar como primer respondiente de la violencia contra la mujer. ¿Y por qué esto es primordial? Porque de esta forma se puede evitar la violencia en muchas mujeres, incluso se puede salvar la vida de la víctima. De igual forma señalar que su implementación es un reforzamiento a las medidas para la prevención de la violencia de género en el Estado de México, pero en realidad no es de mucha ayuda para erradicar la violencia contra la mujer,

y esto es debido a una serie de condiciones que no se cumplen como la difusión, un buen apoyo económico, esto reflejado en los pocos elementos y las pocas patrullas proporcionadas a los elementos para combatir la violencia de género.

CONCLUSIONES

La violencia en México no es un hecho aislado se ha sufrido por años, miles de mujeres alrededor del país sufren al menos un tipo de violencia de género, y aunque el tema esta siendo analizado por muchas mujeres, hoy en día sigue existiendo y según los datos presentados por el gobierno va en aumento la violencia contra la mujer no conoce los niveles socioeconómicos, pero es verdad que suele presentarse con mayor frecuencia en hogares con recursos económicos escasos, y una educación que apenas llega a la primaria.

Es preocupante como México es el único país que cuenta con alerta de género por los elevados números de mujeres que desaparecen día con día, las altas cifras que se presentan año con año debería ser un tema que se tratara de inmediato, pero el hecho es otro. Aunque se han llevado intentos por erradicar la violencia de género sigue perpetuando el sistema cada vez con mayor fuerza, no han sido suficientes las herramientas que el estado brinda para erradicarla.

En otro tema, que el Estado de México encabece la lista de violencia de género es en suma preocupante, al igual que a nivel nacional, la violencia que se sufre en el estado es consecuencia del bajo nivel educativo y el bajo nivel socioeconómico, ya que gran parte del de este estado se encuentra con altos niveles de pobreza; así como de delincuencia, municipios como Ecatepec, Nezahualcóyotl, Valle de Chalco, Chalco entre otros son de los municipios más peligrosos, y cuentan con mayor número de casos de violencia de género en el Estado de México.

De igual forma, el Estado de México es el único estado que cuenta con doble alerta de género, es debido a esto que en 2018, con la entrada de Alfredo de Maza Mazo se implementa la Policía de Género como herramienta complementaria para erradicar la violencia contra la mujer, pero tras un largo análisis el resultado es que la violencia de género sigue aumentando en todos sus niveles y en todas sus formas, sea de tipo económica, psicológica, física entre muchas otras. Y no se puede culpar o decir que los mecanismos que ha implementado el Estado de México no han servido para su

erradicación, ya que como se puede observar en este caso la policía de género ha ayudado como primer auxiliar a las mujeres que han sufrido cualquier tipo de violencia hacia su persona. A lo que se quiere llegar con esto es explicar que la policía de género no es una herramienta que no funcione, si no que hasta ahora no ha cumplido con su primer propósito que es disminuir la violencia contra la mujer.

Entonces, ¿qué es lo que esta pasando con la Policía de Género y por qué no se ha causado el impacto que se tiene como objetivo? Como primer punto la difusión que se le ha dado al mecanismo practicamente ha sido nula, son muy pocas las mujeres que saben que cuentan con la opción de denunciar o al menos llamar para que alguna mujer policía las auxilie si estan siendo víctimas de violencia, los programas que ayudan a las mujeres en el Estado de México estan invisibilizados estos se quedan en el simple discurso como lo fue la Policía de Género el 25 de noviembre del 2020 (Día Internacional de la Eliminación de Violencia contra la Mujer) donde se dan a conocer los resultados, y nada más. Por lo tanto, no se les da un correcto apoyo, o al menos una grande difusion para que cada mujer en cada municipio las conozca, y sepan que no estan solas, en cualquier situación de violencia de género.

Como segundo punto es imporntante hacer un señalamiento en el número de elementos que componen la policía de género 113, para los 125 municipios que componen al Estado de México, a eso sumado que los elementos son mujeres y que en la cultura machista y misogina en la que vive México no son suficientes, ¿Cuánto tiempo tardaria una agente en trasladarse de un municipio a otro? ¿Qué haría un elemento por municipio?

Es importante que a esta política pública se le sume difusión, una mejor estructuración, un mejor marco normativo, un mejor presupuesto, y mayor apoyo para que de apoco vaya cumplimiento con los objetivos que propone y en los municipios se comiencen a incorporar tareas vinculadas con la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

De igual forma que se trate la violencia de género en todos los niveles educativos para que los jóvenes que están en formación se informen de lo que pasa en sus estados y tomen conciencia de lo que pueden y no hacer en estos casos. Además, esto hace ciudadanos críticos, y preguntarse qué es lo que se está haciendo por las mujeres, y si está bien o no.

Se espera que a través de los años la policía de género sea una herramienta más funcional, y que no solo ayude a mujeres como primer auxiliar, sino que ayude a erradicar la violencia contra las mujeres y no solo en el Estado de México, sino que sea una política pública que se extienda a todo el país. Un país donde las mujeres puedan confiar en las policías de su mismo género porque la lucha es de todas.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES BIBLIOGRAFICAS

1. Beauvoir S. (2013). *El segundo sexo*. (1ª Ed). México. De Bolsillo.
2. Castellanos G. (1995). *¿Existe la mujer? Género, lenguaje y cultura*. En *Género e identidad. Ensayos sobre el feminismo y lo masculino*. P.3
3. Cott N. (1987). *The Grounding of Modern Feminism*. New Haven y Londres. Yale University Press. P.3
4. Guzmán O., Libroero B. (2020). *La formación sobre los protocolos de actuación policial en casos de violencia de género en México, herramientas para la evolución desde un enfoque social*. En políticas Públicas en defensa de la inclusión de la diversidad y género por Blanca Cárdenas. Estados Unidos. Universidad de Salamanca pp. 265-278
5. Hoffman J. (2001). *Defendiendo el feminismo*. Blind Ailey 21.no.3 p. 198
6. Hoffman J. (2001). P.195
7. Juggar A. (1983). *Feminist politics an human nature*. Totowa: Rawman.
8. Lang M. (2001). *¿Todo el poder? Políticas publicas en violencia de género y feminismo en México*. Iberoamericana Vernet. pp. 69-90
9. Padilla E., Robles A., García A., (2020) *Violencia en el Estado de México*. Instituto de Estudios Legislativos. Toluca Edo. Mex. pp 1-20.
10. Ravelo P., Bosh M. (2019). *Violencias y feminismo. Desafíos Actuales*. México. Ediciones y Gráficos. Eón S.A de C.V. pp. 83-127
11. Rosser S. (2005). *Through the lenses of feminist Theory: Focus on women and information Technology*. Frontiers. University of Nebraska Press. Vol 26 (1) p. 10
12. Salmon M. (2002). *La teoría de las relaciones internacionales en los albores del siglo XXI: dialogo disidencias y aproximaciones*. CIDOB d' Afters International. n.56
13. Silverster C. (1994). *Feminist theory and international relations in postmodern. era*. Cambridge: Cambridge University Press.
14. UNICEF. (2000) Informe sobre la violencia domestica. P.7
15. Urzúa M., Garrido A., De la Luz M. (2012). *Violencia contra las mujeres en el Estado de México*. México. CMDPDH. pp 56-75
16. Whitworth S. (1994). *Feminist the and international relación Towars and political economy of gender non governmanetal institutions*. New York: St Martin's Press.

FUENTES PERIODISTICAS

1. Arteaga N. (2002). *El trabajo de las mujeres policías*. Revista: El cotidiano. UAEM. México. Vol 16 (101). pp. 74-83
2. Arteaga N., Valdés J. (2010). *Contextos socioculturales de los feminicidios en el Estado de México: Nuevas subjetividades femeninas*. Revista Mexicana de Sociología. UNAM. Vol 72 (1). pp. 35
3. Salgado M., Revelo P. *Feminicidio y Violencia de Género en México omisiones del Estado y exigencia civil de justicia*. México. Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades. Núm 74, 2013. p. 39

FUENTES ELECTRONICAS

1. Altava G. (2020). *Reflexiones sobre la violencia de género actitudes de la policía judicial*. España. Universidad Jaume I. De Castellón. pp. 1-12. Recuperado el 8 de octubre del 2020. Consultado en: [Dialnet-ReflexionesSobreLaViolenciaDeGenero-765524.pdf](#)
2. Animal Político. (2021). *Feminicidio en México se concentran en el 18% de los municipios, Ciudad Juárez, el lugar con más casos*. Recuperado el 14 de marzo 2021. Consultado en: <https://www.animalpolitico.com/2021/01/femincidios-mexico-resultados-estrategia-violencia-mujeres/>
3. Comisión de atención sistema Estatal para la igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres Y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres. *Directorio de Servicios de Atención a la mujer*. Recuperado el 30 de marzo 2021. Consultado en https://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/files_ipo/2015/20/11/89aebf2eb19a95a56969c79399589b11
4. Comisión de derechos humanos del Estado de México (2017). *Manual para fortalecer la igualdad y erradicar la violencia de género de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México*. Recuperado el 30 de marzo 2021. Consultado en <https://www.codhem.org.mx/localuser/codhem.org/difus/manualgenero.pdf>
5. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco. (2015). *Violencia de Género y Feminicidios en Tabasco*. Recuperado el 02 de agosto 2021. Consultado en: : <http://www.cedhtabasco.org.mx/datasys/programas/VdGyF.pdf>
6. Corat. (2021).). *La Policía de enero de Tabasco esta capacitada para atender casos de violencia contra la mujer*. Recuperado el 02 de agosto 2021. Consultado en: : <https://corat.mx/la-policia-de-genero-de-tabasco-esta-capacitada-para-atender-casos-de-violencia-contra-la-mujer/>
7. Dirección General para una vida libre de violencia para la igualdad política y social. Recuperado el 12 de marzo del 2021. Consultado en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/394591/Directorio_Institutos_Estatales_y_Lineas_2018.pdf

8. El Universal. (2017). *Crean Unidad Policial de Género para Combatir la violencia*. Recuperado el 27 de agosto 2021. Consultado en <https://www.eluniversal.com.mx/estados/en-guerrero-crean-unidad-policial-de-genero>
9. Robles Humberto (2009) *Ciudad Juárez: donde ser mujer es vivir un peligro de muerte*. Recuperado el 14 de marzo 2021. Consultado en https://www.fuhem.es/papeles_articulo/ciudad-juarez-donde-ser-mujer-es-vivir-en-peligro-de-muerte/
10. García, Karen. (2021). *Solo en los primeros seis meses del 2020 fueron asesinadas 1,844 mujeres en México: Inegi*. El economista. Recuperado el 12 de marzo 2021. Consultado en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Solo-en-los-primeros-seis-meses-del-2020-fueron-asesinadas-1844-mujeres-en-Mexico-Inegi-20210213-0002.html>
11. Gobierno del Estado de México. (2016). *Protocolo de actuación Policías con Perspectiva de Género para Casos de Violencia contra las mujeres del Estado de México*. Recuperado el 27 de agosto 2021. Consultado en http://uai.edomex.gob.mx/sites/uai.edomex.gob.mx/files/files/NO_VIOLENCIA_GENERO/PROTOCOLO.pdf
12. Gobierno Morelos. (2020). *Capacita CES a la nueva Policía de Género en Cuernavaca*. Recuperado el 02 de agosto 2021. Consultado en <https://morelos.gob.mx/?q=prensa/nota/capacita-ces-la-nueva-policia-de-genero-de-cuernavaca>
13. Gobierno Morelos. (2021). *Concluye CES Morelos proyecto de prevención y atención de las violencias de género*. Recuperado el 02 de agosto 2021. Consultado en <https://morelos.gob.mx/?q=prensa/nota/concluye-ces-morelos-proyecto-de-prevencion-y-atencion-de-las-violencias-de-genero>
14. Guasco F. (2020). *Policía de Género: arrancó el proyecto de la fiscalía de la CDMX en la alcaldía Magdalena Contreras*. Recuperado el 02 de agosto del 2021. Consultado en <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/12/13/policia-de-genero-arranco-el-proyecto-de-la-fiscalia-de-cdmx-en-la-alcaldia-magdalena-contreras/>
15. INEGI. (2020). *Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra*. Recuperado el 12 de marzo 2021. Consultado en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020_Nal.pdf?fbclid=IwAR2hD5mR1ZesgmWv1zCf6Ww1ms_ohgA2ubrA9whsw1jFfMcI-iHKuUyOHbA
16. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Recuperado el 12 de marzo 2021. Consultado en <http://www.senado.gob.mx>
17. Martínez A. (2021). *Policía de Género, un trabajo entre el heroísmo y las amenazas de muerte*. El milenio. Recuperado el 27 de agosto 2021. Consultado en <https://www.milenio.com/policia/policia-de-genero-en-edomex-que-es-y-donde-opera>
18. ONU mujeres. *Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. Recuperado el 11 de marzo 2021. Consultado en <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

19. Pérez M. (2020). *Violencia contra las mujeres al alza 2020*. El economista. Recuperado el 11 de marzo 2021. Consultado en <https://www.eleconomista.com.mx/politica/violencia-contra-las-mujeres-al-alza-en-2020>

20. Ramos F. (2021). *Violencia en el Estado de México*. Recuperado el 30 de marzo 2021. Consultado en <https://www.elsoldetoluca.com.mx/policiaca/sube-violencia-supera-cuatrimestre-2018-los-700-homicidios-en-edomex-1733266.html>

21. Ríos E. (2020). *Policía del EdoMex contribuye a prevenir la violencia contra las mujeres*. Recuperado el 09 de septiembre 2021. Consultado en <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/policia-de-genero-en-el-edomex-contribuye-a-prevenir-la-violencia-contra-mujeres-6033989.html>

22. Robles H. (2009). *Ciudad Juárez donde ser mujer es un peligro de muerte*. Recuperado el 14 de marzo 2021. Consultado en https://www.fuhem.es/papeles_articulo/ciudad-juarez-donde-ser-mujeres-vivir-en-peligro-de-muerte/

23. Sandoval P. (2021). Veracruz supero 10 mil denuncias por violencia contra las mujeres en 2020. Cimacnoticias. Recuperado el 21 de marzo 2021. Consultado en <https://cimacnoticias.com.mx/2021/01/06/veracruz-supero-10-mil-denuncias-por-violencia-contra-las-mujeres-en-2020>

24. Sánchez C. (2020). La violencia de género en México, ¿En qué vamos?. Revista digital universitaria (RDU). 21 (4). Recuperado el 11 de marzo 2021. Consultado en https://www.revista.unam.mx/2020v21n4/la_violencia_de_genero_en_mexico_en_que_vamos/

25. Semáforo Delictivo del Estado de México. *Datos de violencia en los últimos cinco años*. Recuperado el 06 de septiembre 2021. Consultado en <http://edomex.semaforo.com.mx/Semaforo/Ultimos5Anios>

26. Semáforo Delictivo del Estado de México. *Violencia en el Estado de México*. Recuperado el 30 de marzo 2021. Consultado en <http://edomex.semaforo.com.mx/>

27. Vázquez T. (2008). *Diagnostico sobre la violencia de género y social en la Ciudad de México*. INDESOL. Recuperado el 11 de marzo 2021. Consultado en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/159755/2010_OVSyG_DF_3_CIFE.pdf